Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, martes 15 de mayo de 1956 — Número 18.151

RESTABLECESE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DECRETO-LEY Nº 7.977. — Buenos Aires, 30/4/56.

VISTO: El artículo 2º de la Ley 13.548 por el cual se dispuso que el antiguo Consejo Nacional de Educación —que dirigía, vigilaba y administraba la instrucción primaria, en el orden nacional en todo el país— pasara a depender directamente del Ministerio de Educación como Dirección General de Enseñanza Primaria; CONSIDERANDO: La Revolución Libertadora contrajo con la Nación el solemne compromiso de restablecer sus instituciones democráticas, avasalladas por la dictadura; entre todas ellas, ninguna gozaba de mejores títulos, ni más cálido ambiente público para urgir su restablecimiento, que el tradicional y respetado Consejo Nacional de Educación; El insensato afán de la dictadura, en su designio de absorber la dirección de los organismos estatales —cualquiera fuere su importancia y complejidad— se intensificó, para lograr su hegemonía, sobre aquéllos cuya estructura descentralizada, federativa y autárquica, admitía una mayor participación ciudadana en el manejo de la cosa pública, haciéndolos menos dóciles a la voluntad del despotismo; El Consejo Nacional de Educación, en uso de las facultades que le otorgó la Ley 1.420, y posteriormente sus complementarias 2.737 y 4.874, cumplía, con el auxilio de los Consejos Escolares de Distrito —constituídos por padres de familia— una función descentralizada, permitiendo, gracias a su estructura, la participación de los núcleos jurisdiccionales y la ingerencia más directa de la familia y las comisiones vecinales en el gobierno de la educación primaria. Se conseguía de ese modo una solución menos burocrática y más acorde con las necesidades del lugar; la vinculación inmediata del hogar con la escuela y de los padres con los maestros de sus hijos, y se ejercitaba al vecino en el democrático desempeño de funciones responsables atinentes a los suyos y a su comunidad inmediata, estimulándose, a la vez, la cultura pública con las bibliotecas populares y las escuelas nocturnas para adultos; No se adujo causal didáctica para la supresión del Consejo Nacional de Educación; el tiempo y los hechos demostraron que no la había. Tampoco se justificó la ventaja de orden técnico que se alegara cuando se introdujo la reforma en una ley destinada a otro fin. Esta no ha alterado la integridad funcional del vasto organismo de las escuelas primarias de la Nación, ni el contenido didáctico de las resoluciones que componen el Digesto que las rige, elaborado durante más de sesenta años con arreglo a las prescripciones de la Ley 1.420, pero ha centralizado en el Ministerio las facultades directivas del Consejo, cuyo ejercicio, aún desprovisto de la intencionalidad política que las absorbiera, abulta y sofoca la labor administrativa, comprometiendo el buen gobierno de la educación, su eficacia y dignidad. Del propio móvil inconfesado que produjo la disolución, de los inconvenientes demostrados por la experiencia y del clamor público provocado por el hecho, surgen las razones que imponen la necesidad de reparar tamaña arbitrariedad; No se trata, pues, de restablecer la Ley 1.420, desde que está vigente y rige en sus fundamentos la instrucción primaria de la Nación, sino de reponer el organismo directivo, colegiado y autárquico que ésta creó, con su descentralizada ramificación de los Consejos Escolares de Distrito, suprimidos como consecuencia de lo dispuesto por la Ley 13.548, y de ratificar —con este motivo— la existencia de aquellas atribuciones que, si bien están previstas en la aludida ley originaria, han sido posteriormente limitadas por la Ley 12.961 al referirse al régimen general de los organismos descentralizados, evitándose de esa manera que se menoscabe la integridad de la autarquía de que disfrutaba el Consejo en el momento de su extinción; Conviene, por lo tanto, robustecer la autarquía didáctica, administrativa y financiera del Consejo Nacional de Educación. La insuficiencia de los recursos asignados al Consejo por la Ley 1.420 ha determinado, primero, la sanción de la Ley 9.068 a fin de cubrir el déficit anual con el aporte de las rentas generales, y, más tarde, en ocasión de dictarse la ley de presupuesto 13.540, la inclusión total del presupuesto del Consejo en el de la Nación, obteniéndose, así, el regular cumplimiento de sus obligaciones financieras, de cuyo atraso —según es notorio— padecían particularmente los maestros. La experiencia, por un lado, y el estado actual de las finanzas nacionales por el otro, demuestran la conveniencia de matener, por ahora, ese régimen, asignando, sin embargo, al Consejo, algunos recursos, como ser, las sucesiones vacantes y las herencias y legados de que pueda resultar beneficiario, para ser destinados a la creación de escuelas o a satisfacer determinadas necesidades de la población escolar, con exclusión de los sueldos del personal docente, técnico y administrativo; Es necesario, además, estimular por medios eficaces la generosidad de quienes pueden cooperar ampliamente a la difusión de la escuela argentina, proporcionando los recursos necesarios a la construcción de los edificios que, en gran número, son exigidos en toda la extensión del país, para multiplicar las aulas y demás instalaciones que requiere la educación de nuestra vasta población escolar y su acertada orientación vocacional; La enorme y valiosa experiencia acumulada, servirá y volverá a

(Continúa en la Pág. 2)

DEROGASE LA LEY 14.400

DECRETO-LEY Nº 7.765. — Bs. As., 27/4/1956.

VISTA la Ley 14.400, sobre el derecho de reunión, sancionada el 21 de diciembre de 1954; CONSIDERANDO: Que es propósito del Gobierno Provisional restaurar el imperio de la libertad y del derecho y asegurar la plena vigencia de las instituciones republicanas y democráticas; Que el derecho de reunión, inherente a la soberanía del pueblo y a la forma republicana de gobierno, tiene su origen en la libertad individual, en la libertad de palabra, en la libertad de asociación, y debe ser asegurado al ciudadano para que pueda existir la democracia y regirse provechosamente la comunidad política; Que la Ley número 14.400 no tuvo otro objeto que —bajo apariencias reglamentarias— impedir su ejercicio, constituyendo un instrumento más de despotismo; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Derógase la Ley 14.400.

Art. 2º — El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios en Acuerdo General.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Eduardo B. Busso. — Luis A. Podestá Costa. — Laureano Landaburu. — Raúl C. Migone. — Atilio Dell'Oro Maini. — Francisco Martínez. — Luis M. Ygartúa. — Pedro Mendiondo. — Sadi E. Bonnet. — Eugenio A. Blanco. — Alberto F. Mercier. — Alvaro C. Alsogaray. — Juan Llamazares. — Julio Alizón García. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

Declárase Extinguido el Derecho al Uso del Collar de la "Orden del Libertador San Martín"

DECRETO-LEY Nº 8.199. — Buenos Aires, 7/5/56.

VISTOS: El artículo 4º de la Ley 13.202, por el que se establece que el Presidente de la Nación tiene derecho al uso del Collar de la "Orden del Libertador San Martín" en mérito a su alta investidura y que, como Gran Maestre de la Orden, se le otorga con carácter vitalicio; y el Decreto Nº 2.034, de fecha 31 de octubre de 1955, por el que se prohibe al mandatario depuesto, ex General de Ejército Juan Domingo Perón, ostentar el título del grado y el uso del uniforme por la indignidad que con su inconducta ha puesto de manifiesto, y CONSIDERANDO: Que el derecho que otorga la Ley antes mencionada se le confirió por la única y exclusiva razón del alto cargo del que fué depuesto por la ciudadanía de la Nación en el pronunciamiento histórico del 16 de septiembre de 1955; Que la descalificación por falta gravísima, declarada por resolución del tribunal castrense de honor —hecho único en la vida institucional de la República en el caso de un Jefe de Estado— y consagrada por el consenso público, lo inhibe definitivamente para el ejercicio del derecho que confiere el artículo 4º antedicho; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declárase extinguido el derecho al uso del Collar de la "Orden del Libertador San Martín" por parte del ex Presidente de la Nación Juan Domingo Perón.

Art. 2º — Comuníquese al Capítulo de la Orden a todos sus efectos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Ejército, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Luis A. Podestá Costa. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

ACEPTASE LA RENUNCIA DE UN MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DECRETO Nº 8.172. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956.

VISTO: La renuncia presentada por el doctor Jorge Vera Vallejo al cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y CONSIDERANDO: Que el magistrado renunciante funda su decisión en un conflicto de conciencia, por entender que el juramento por él prestado al asumir el cargo está referido a la Constitución Nacional de 1853 con sus reformas posteriores, inclusive la de 1949; Que las extraordinarias circunstancias políticas en que debió ser organizada la actual Corte Suprema de Justicia de la Nación, determinó un examen particularmente cuidadoso de la fórmula del juramento que debía requerirse a los magistrados que la integraron, ya que no era posible referirlo a un texto constitucional completo y determinado, por cuanto la Revolución Libertadora, que en un comienzo había asumido todos los poderes de la Nación, en esa oportunidad autolimitó sólo parcialmente sus facultades al constituir como autónomo el Poder Judicial; Que además, la Revolución Libertadora se propuso no ya un mero cambio de personas en el gobierno de la Nación, sino la instauración del imperio del derecho y de la libertad, finalidades directamente incompatibles con la persistencia de instituciones específicamente creadas por un régimen dictatorial para su propia consolidación y mantenimiento; Que por esos motivos, la fórmula del juramento, única en los anales de la integración del Tribunal, comprometía a "administrar justicia de conformidad con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional", esto es, de acuerdo con nuestros tradicionales principios republicanos, cuyos textos constitucionales la dictadura no osó derogar, por la fuerza de arraigo alcanzada en nuestro pueblo; Que tampoco resulta fundado el escrúpulo del magistrado renunciante respecto de la reserva contenida en la Proclama del 27 de abril del corriente año, que declara vigente la Constitución de 1853 con las reformas de 1860, 1866 y 1898 "en cuanto no se oponga a los fines de la Revolución enunciados en las Directivas Básicas del 7 de diciembre de 1955 y a las necesidades de la organización y conservación del Gobierno Provisional", ya que dicha reserva, lejos de ser derogatoria de los principios, declaraciones y garantías fundamentales, tiende precisamente a posibilitar su plena vigencia mediante la institución de un orden político y jurídico que los afiance para siempre; Que el Gobierno Revolucionario, no compartiendo las razones en las que el señor Ministro de la Corte basa un escrúpulo de conciencia, le solicitó el retiro de su renuncia, sin haberlo logrado, tornándose forzoso, por tanto, aceptar una actitud fundada en tan respetable motivo; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Jorge Vera Vallejo, al cargo e Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados a la Nación.

Art. 3º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

RESTABLECESE EL CONSEJO NACIONAL DE ...

(Viene de la pág. 1)

inspirar a las nuevas autoridades, las cuales aquilatarán el patriótico esfuerzo de las generaciones pasadas, que dieron brillo y prestigio al antiguo Consejo Nacional de Educación, difundiendo en momentos difíciles y en lugares inhóspitos, los beneficios de la instrucción primaria, confiada a maestros valerosos que, con gran sacrificio y dedicación ejemplar implantaron, secundados al mismo tiempo por la esforzada colaboración de las provincias y de la iniciativa privada, el vasto organismo de la educación común; La reinstalación del Consejo Nacional de Educación permitirá afrontar el deber impuesto por las circunstancias históricas de revisar los métodos de enseñanza y los sistemas pedagógicos en vigencia para ajustarlos a los dictados de la ciencia moderna, a las modalidades psico-fisiológicas del niño argentino o a las condiciones de los diferentes ambientes en que vive, con el fin de formar su personalidad moral y despertar en su espíritu el nacimiento de aquellas vocaciones que lo han de ubicar con decoro y utilidad dentro de la convivencia civil de la Nación; También facilitará el mejor aprovechamiento de los maestros, cuya altivez resguardó el espíritu colectivo de los alumnos del avasallamiento final de la dictadura, a los cuales es necesario proporcionar los medios de que perfeccionen constantemente su propia capacidad, liberándolos de los peligros de la rutina que ahoga su vocación personal, y darles, además, la tranquilidad y el estímulo que resultan del reconocimiento de sus méritos para el ingreso a la carrera y un estatuto que asegure la estabilidad y el gradual acrecentamiento de su bienestar; No menos útil resu[illegible] repundación y acrecentamiento de las naturales relaciones de la escuela con el hogar de sus alumnos. El recuerdo de los atropellos y excesos padecidos suscitará, por otra parte, en los padres de familia, ante la reconstitución de los órganos tradicionales de la enseñanza nacional, un sentimiento más vivo de sus graves deberes y la decisión de participar activamente en el mejor y más estimulado cumplimiento de las tareas abnegadas de los maestros que desarrollan y complementan la educación de sus hijos, de la que ellos, en definitiva, son, por derecho, responsables ante Dios y la Patria; Por último, es necesario señalar la importancia de ajustar la política educacional de la Nación al espíritu de los preceptos que rigen nuestro sistema federativo, dentro del cual, si bien la Nación y las Provincias tienen facultades concurrentes en todo lo que concierne a la educación, es preciso que aquélla se oriente y organice estimulando la acción provincial y teniendo en cuenta, con respecto a las escuelas que crea y dirige, las tradiciones y modalidades regionales, para que el educando no se sienta ajeno a las mismas, con detrimento del mejor empleo de sus aptitudes y de su solidaridad con la tierra que lo vió nacer y lo sustenta. El Consejo debe tener facultades, a ese fin, para convenir, según ciertas reglas, la transferencia de sus escuelas a las provincias; o para coordinar con ellas, ya sea la instalación y funcionamiento de las que le pertenecen, ya sea la unidad de orientaciones pedagógicas entre sus respectivos establecimientos; o para crear Consejos Regionales que aseguren el acierto y eficacia de su gobierno con relación a las diversas necesidades de cada zona del país. La unidad nacional no puede sino robustecerse del vigor y de la conciencia de la responsabilidad con que las partes cumplen su función dentro del régimen federal; El Gobierno de la Revolución Libertadora, cumpliendo, una vez más, el compromiso contraído con el pueblo de la República, devuelve el ejercicio pleno de sus atribuciones a uno de sus organismos más tradicionales y respetados. Corresponderá a los hombres llamados a cumplir esta medida interpretar los anhelos de la Nación para que con inspirado patriotismo reinstalen el Consejo Nacional de Educación en la elevada jerarquía cultural que les impone la gravitación ilustre de los prohombres que ocuparon sus sitiales; Por ello, y lo aconsejado por el Ministro de Educación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Restablécese el Consejo Nacional de Educación, que funcionará de acuerdo con las prescripciones de la Ley 1.420 para el cabal cumplimiento de sus preceptos y de las demás leyes escolares de la Nación.

Art. 2º — El Consejo Nacional de Educación conservará el régimen económico y financiero fijado por la ley de Educación Común. Los gastos del Consejo serán incluídos en el Presupuesto General de la Nación y los recursos que el mismo reciba ingresarán a rentas generales. El Consejo Nacional de Educación elevará anualmente al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, su proyecto de presupuesto.

Art. 3º — Sin perjuicio de las partidas que anualmente fije el presupuesto de la Nación para el sostenimiento de la educación común, se destinarán al tesoro propio del Consejo: las sucesiones vacantes y los bienes que provengan de las personas jurídicas extinguidas (artículo 50 del Código Civil); el importe de las multas que se impongan por infracciones a la obligación escolar; el producto de la venta de revistas y publicaciones del Consejo; el interés de los depósitos de su capital y las rentas de sus bienes; las herencias y donaciones que se hicieran para el fomento, construcción o sostenimiento de obras educativas.

Art. 4º — Los recursos que constituyen el tesoro propio del Consejo Nacional de Educación se destinarán exclusivamente a construcciones, ampliación y reparación de escuelas y otras erogaciones que demande su instalación; a compras de materiales, útiles de enseñanza y demás gastos que, con la ayuda de las cooperadoras escolares, se destinen a la alimentación, remedios y ropas de los escolares necesitados, siempre que dichos recursos no provengan de legados o donaciones con cargo.

Art. 5º — El Consejo Nacional de Educación podrá organizar un Patronato de Cooperación Económica, compuesto en la forma y con las atribuciones que determine el reglamento que dictará para ése objeto, y cuya finalidad consistirá en reunir para el Consejo las contribuciones de la generosidad privada destinadas a la construcción, instalación, ampliación y reparación de escuelas en todo el territorio del país y a la asistencia social de los escolares necesitados.

Art. 6º — Los Ministerios de Educación y de Hacienda de la Nación adoptarán las medidas conducentes al desdoblamiento de los créditos asignados por el Presupuesto General de la Nación al primero de los Departamentos citados, para la atención en lo que resta del año 1956, de los gastos en personal, otros gastos y demás erogaciones de las escuelas primarias y establecimientos técnicos y administrativos que por el presente decreto-ley deban considerarse asignados a la jurisdicción del Consejo Nacional de Educación.

Igual procedimiento seguirán aquellos Ministerios respecto de los créditos que el mismo presupuesto prevé como subvención nacional a las provincias para fomento de la instrucción primaria en cumplimiento de la Ley Nº 2.737.

Art. 7º — Transfiérese al Consejo Nacional de Educación, con los recaudos e intervención de la Contaduría General de la Nación que fueran del caso, el personal y los bienes patrimoniales de las escuelas y demás establecimientos que por aplicación de este decreto-ley correspondan a su jurisdicción.

El personal cuya transferencia establece el párrafo precedente mantendrá los sueldos, asignaciones y situación de revista con que actualmente se desempeña en las escuelas y establecimientos respectivos.

Art. 8º — Hasta tanto se concreten las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 6º, autorízase al Ministerio de Educación de la Nación para continuar abonando los gastos en personal, otros gastos y demás erogaciones de los servicios correspondientes al Consejo Nacional de Educación.

Art. 9º — El Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Educación mantendrán unificados en forma transitoria, todos aquellos servicios administrativos y técnicos que no sean esenciales a la efectiva autarquía creada por la Ley 1.420.

Art. 10. — El Consejo Nacional de Educación coordinará sus funciones con las autoridades escolares de cada provincia en todo cuanto concierna a la instalación, desarrollo y funcionamiento de las escuelas nacionales existentes en su territorio, por medio de convenios en los cuales se especificarán, aparte de los requisitos establecidos en las leyes vigentes sobre subvención escolar a las provincias o sobre construcción de escuelas en la jurisdicción de las mismas, las condiciones de su organización y distribución; los planes de estudio y de educación básica; los métodos para atender las necesidades de carácter económico o sanitario de la población escolar; las modalidades de la formación del maestro en relación a las aptitudes exigidas por el ambiente de que proviene el educando; los medios para asegurar unidad y eficacia pedagógica al doble sistema de instrucción primaria provincial y nacional; y las reglas de la cooperación que, para el mejor cumplimiento de las funciones del Consejo y de sus órganos delegados, pueden prestar los Consejos Escolares o sus autoridades competentes.

Dichos convenios podrán regular la cooperación nacional en proporción al aporte con que las provincias acrecienten su propio presupuesto escolar y en relación a la eficacia con que coordinen sus esfuerzos con los de la Nación.

Art. 11. — El Consejo Nacional de Educación podrá transferir a las provincias todas o algunas de las escuelas nacionales en las condiciones que establezcan los convenios que concierte ad referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 12. — Las escuelas que, en adelante, establezca el Consejo Nacional de Educación en las provincias, solamente podrán instalarse en lugares apartados de las ciudades, cuidando de que reúnan las condiciones pedagógicas adecuadas a las exigencias y modalidades de la zona y de su población.

Art. 13. — El Consejo Nacional de Educación procederá a completar, en aquellas escuelas en donde sea posible, instaladas en las Provincias de acuerdo con la Ley 4.874, los grados que falten para impartir toda la enseñanza prevista en la ley de educación común.

Art. 14. — En todas las escuelas urbanas dependientes del Consejo Nacional de Educación, los directores procederán a constituir asociaciones de padres de alumnos, de acuerdo con los reglamentos que oportunamente serán dictados por el Consejo, y cuyo fin consistirá en asegurar, por medios adecuados, la vigilancia y colaboración de los mismos en la obra educativa de la escuela y, al propio tiempo, difundir en los hogares los beneficios de su irradiación cultural. En las escuelas rurales, la instalación de las asociaciones se hará cuando lo permitan las circunstancias y así lo juzguen convenientes las autoridades del Consejo.

Art. 15. — El Consejo Nacional de Educación podrá constituir Consejos Regionales, para abarcar en su jurisdicción las escuelas nacionales instaladas en una o más provincias, según las particulares condiciones de cada zona, la densidad de su población escolar y el número y distancia de aquéllas; en los cuales consejos delegará aquellas funciones que fije en sus reglamentos, con el fin de asegurar el mejor cumplimiento de las leyes escolares, la efectiva vigilancia del funcionamiento de las escuelas, la ejecución de las resoluciones que adopte, la organización de reuniones o seminarios regionales de docentes, la aplicación de los convenios con las provincias, la coordinación de las actividades comunes, y el aprovechamiento de la colaboración que presten las cooperadoras y asociaciones de padres de alumnos.

Art. 16. — Los Consejos Regionales se compondrán, cada uno, de un presidente y dos vocales, designados por el Consejo Nacional de Educación entre las personas que por su honorabilidad y competencia, hayan demostrado en la zona su interés por los problemas de la educación primaria. Deberán residir en la sede del Consejo Regional, y los cargos serán rentados. El Presidente y el Secretario deberán tener título docente.

Art. 17. — Dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha del presente decreto-ley, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda, con la cooperación del Consejo Nacional de Educación, procederá a proyectar el régimen de autarquía financiera del Consejo en la forma compatible con el régimen tributario vigente.

Art. 18. — No serán aplicables al Consejo Nacional de Educación, las disposiciones legales o reglamentarias administrativas vigentes, que se opongan al régimen de autarquía establecido por el presente Decreto-Ley.

Art. 19. — Facúltase al Ministerio de Educación para disponer todas las medidas necesarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Art. 20. — El presente Decreto-Ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por todos los Ministros Secretarios de Estado.

Art. 21. — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Luis A. Podestá Costa. — Laureano Landaburu. — Raúl C. Migone. — Atilio Dell'Oro Maini. — Francisco Martínez. — Luis M. Ygartúa. — Pedro Mendiondo. — Sadí E. Bonnet. — Eugenio A. Blanco. — Alberto F. Mercier. — Alvaro C. Alsogaray. — Juan Llamazares. — Julio Alizón García. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

Declárase Intervenida la Sociedad de Provisión de Industriales Metalúrgicos Limitada

RESOLUCION Nº 452. — Buenos Aires, 11/5/1956.

VISTO las constancias del Expediente Secreto número 350.982/55 y la comunicación de la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial, por la que se da cuenta de serias irregularidades que se habrían cometido en la gestión de la Sociedad Cooperativa de Previsión de Industriales Metalúrgicos Limitada; y CONSIDERANDO: Que tales hechos requieren la urgente intervención por parte de este Departamento de Estado, a fin de normalizar el funcionamiento de la citada entidad cooperativa, deslindando la responsabilidad a que diere lugar la presunta realización de tales irregularidades; Por ello, atento lo sugerido por la mencionada Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial y lo propuesto por la Dirección Nacional de Comercio Interior,

El Ministro de Comercio, Resuelve:

1º — Declárase intervenida la Sociedad Cooperativa de Provisión de Industriales Metalúrgicos Limitada, con domicilio en la Capital Federal calle Belgrano 1130, Matrícula Nº 2.219.

2º — Desígnanse interventores al Director General de Organización Comercial, Dr. Juan David Pereira; al Asesor de la Dirección Nacional de Comercio Interior, D. Benito Bottino y al Dr. Rodolfo Tadeo Buttini, quienes actuando en Comisión, bajo la Presidencia del nombrado en primer término, asumirán el gobierno de la Sociedad con todas las facultades inherentes al Consejo de Administración, el que cesará en su gestión. La Comisión Interventora procederá a levantar un inventario general del patrimonio de dicha entidad a la fecha de toma de posesión de su cargo.

3º — Para el mejor cumplimiento de las tareas dicha Comisión podrá requerir la colaboración necesaria a la Dirección de Cooperativas, de la Dirección Nacional de Comercio Interior.

4º — La Comisión Interventora producirá en un plazo de noventa días un informe acerca de la investigación realizada y de la labor desarrollada al frente de la Sociedad.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Llamazares

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas Ley Nº 11.723

21 DE MARZO DE 1956

518.449. — Gaceta Literaria. Castell. Propietario: Stilcograf S. R. L. Director. Pedro G. Orgambide. Bs. As., 1º|3|56. 10.000 ejempl. $ 4. Arg.

518.456. — Juguetes. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Argentina de la Industria del Juguete. Director: Curvenaldo Laratro. Bs. As., diciembre 1956. 1.500 ejempl. Arg.

518.458. — Cadena de la Fraternidad. Castell. Autores: Hugo Carlos Bonnet, Jorge Luis Ornstein y Juan Carlos Sosa Fernández. L. R. 4, Radio Splendid. Bs. As., 18|3|56. Arg.

518.460. — Giornale D'Italia (Diario de Italia). Diario. Italiano. Propietario: Eduardo Castella. Director: Gino Rigamonti. Bs. As., 14|3|56. 5.000 ejempl. $ 0,50. Arg.

518.468. — Todas, toditas. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: Luis Venosa. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 3|3|56. 90 ejempl. $ 2. Arg.

518.469. — Todas, toditas. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Miguel Ortiz. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 3|3|56. 90 ejempl. $ 2. Arg.

518.485. — Los Andes. Diario. Castell. Prop.: Soc. Diario "Los Andes", Hnos. Calle. Director: Felipe Calle. Mendoza, 13|3|56. 40.276 ejempl. $ 0.25. Arg.

518.488. — Monólogo. Tango, música. 2 págs. Autor: Carlos J. Pazo. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 16|3|56. 100 ejempl. $ 3. Arg.

518.492. — Alemán Práctico. Tomo I. 1 vol. 244. Castell.-alemán. Autor: Franz Griese. Imp.: Beu-Borchardt y Cía. S. R. L. Edit.: Edit. Beutelspacher. Bs. As., 10|1|56. 2.000 ejempl. $ 60. Arg.

518.495. — La Combustión en el Motor Diesel. 1 foll. 17 págs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: Peuser. Edit.: Drillex S. R. L. Bs. As., enero 1956. 5.000 ejemplares. Arg.

518.496. — El "Barro" del Fuel Oil (Formación y eliminación). 1 foll. 12 págs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: C. Girad. Edit.: Drillex S. R. L. Bs. As., 26|8|54. 3.000 ejempl. Arg.

518.497. — Taquigrafía. I - Teoría. 1 foll. 60 págs. Castell. Autora: Felisa Ayora. Imp.: J. Castagnola e hijo. Edit.: El Universitario. 2.500 ejempl. $ 18. Arg.

518.505. — Anatomía del Desarrollo (Embriología). 1 vol. 659 págs. Castell. Autor: Leslie Brainerd Arey. Traducc. del inglés: Clemente Morel. Imp.: H. J. Matera. Edit.: Lib. y Edit. Vázquez. Bs. As., 1º|3|56. 2.000 ejempl. $ 250. Arg.

e.7|5-Nº 2.114-v.18|5|56

22 DE MARZO DE 1956

518.518. — El Semanario. Semanal. Cast. Director - Propietario: Carlos Antonio Ricci. Cañuelas (Bs. As.), 10|3|56. 700 ejs. $ 1. Arg.

518.519. — Arrecifes. Semanal. Castell. Director-Propietario: Horacio Alberto Bancalari. Arrecifes (Bs. As.), 2|3|56. 270 ejs. $ 1. Arg.

519.545. — Reflejos G. M. A. Bimestral. Castell. Prop.: General Motors Argentina, S. A. Director: Héctor Emilio Ema. Bs. As., diciembre 1955. 2.500 ejemps. Argentina.

519.546. — El Tesoro de tus besos. Rumba-música. 2 págs. Autores: José L. Anastasio y Arturo J. Rodríguez. Imp. y edit.: Edic. Music. Nueva Argentina. Bs. As., 9|3|56. 250 ejs. $ 3.50.

519.547. — El Tesoro de tus besos. Rumba-letra. 2 págs. Autores: José L. Anastasio y Arturo J. Rodríguez. Imp. y edit.: Edic. Music. Nueva Argentina. Bs. As., 9|3|56. 250 ejs. $ 3,50.

519.555. — Piegaría de Amor. Samba, canción-música. 2 págs. Autor: Tommy Schiller. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 20|1|56. 250 ejs. $ 3,50. Arg.

519.556. — Si Mirás. Slow. fox-música. 2 págs. Autor: Tommy Schiller. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 20|2|56. 250 ejs. $ 3,50. Arg.

518.557. — Sabrás cómo es mi amor. Samba-música. 2 págs. Autor: Tommy Schiller. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 14|1|56. 250 ejs. $ 3,50. Arg.

518.558. — Por Siempre... jamás. Slow, fox-música. 2 págs. Autor: Tommy Schiller. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 5|1|56. 250 ejs. $ 3,50. Arg.

518.561. — Pinturitas. 1 vol. 116 págs. Castell. Autor: Gerardo Schiaffino. Impresor: S. Amorrortu e hijos. Edit.: Edit. Kapelusz. Bs. As., febrero 1956. 65.000 ejs. $ 16,60. Arg.

518.562. — Buenos Propósitos. 1 vol. 118 págs. Castell. Autor: Gerardo Schiaffino. Imp.: S. de Amorrortu e hijos. Edit.: Edit. Kapelusz Bs. As., febrero 1956. 55.000 ejs. $ 18.

518.563. — Gran Enciclopedia Argentina. Tomo I. (A-Byn) 1 vol. 665 págs. Castella. Compilador: Diego A. de Santillán. Imp.: Alea. Edit. Ediar, S. A. Bs. As., 31|1|56. 10.000 ejs. $ 255.

518.564. — Baión de Madeira. Baión-música. 2 págs. Autor: Maximiano de Souza. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 19|3|56. 500 ejs. $ 4. Arg.

518.565. — Baión de Madeira. 2 págs. Letra en portugués: Anónimo. Versión castellano: Ben Molar. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 1[illegible]|56. 500 ejs. $ 4.

518.566. — Baión de Madeira. 2 págs. Música: Maximiano de Souza. Arreglo: Mario Teixeira. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 19|3|56. 500 ejs. $ 4.

518.567. — Amor a primera vista. Productor: Argentina Sono Film. Aut. Argumento: Abel Santa Cruz. Intérp.: Lolita Torres, Osvaldo Miranda y otros. 10 rollos. 2.822 mts. Bs. As., 15|3|56. Argentina.

518.568 — Revista del Exhibidor. Mensual. Castell. Director-Propietario: Antonio Ibarrondo. Bs. As., marzo 1956. 3.000 ejs. Arg.

518.569. — Interés Público. Bimestral. Castell. Director-Propietario: Manuel Ramos. Bs. As., febrero-marzo 1956. 2.000 ejs. Arg.

518.577. — Rosarier Lebn (Vida Rosarina). Semanal. Castell. Idisch. Director-Propietario: Nuchim Wainer. Rosario (Sta. Fe), 16|3|56. 1.000 ejs. Arg.

518.571. — Por qué te fuiste. Vals-música. 2 págs. Autor: Adalberto Juan Irazábal. Imp.: Julio Korn. Edit. El autor. Bs. As., 9|1|56. 500 ejs. $ 4. Arg.

518.572. — Por qué te fuiste. Vals-letra. 2 págs. Autor: Adalberto Juan Irazábal. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 9|1|56. 500 ejs. $ 4. Arg.

518.586. — La Voz de la Justicia del Animal. Semestral. Director-Propietario: Víctor Manuel Medina. Bs. As., 12|4|55. 800 ejs. $ 8. Arg.

518.590. — Aires de mi tierra. Gato-letra. 2 págs. Autor: José Abrodos. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 14|6|55. 250 ejs. $ 5. Arg

518.591. — Aires de mi Tierra. Gato-música. 2 págs. Autor: José Abrodos. Impresor: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 14|6|55. 250 ejs. $ 5. Argentina.

518.592. — Bailemos este tango. Tango-música. 2 págs. Autor: Alfredo Attadia. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 19|3|55. 250 ejs. $ 5. Argentina.

518.593. — Bailemos este Tango. Tango-letra. 2 págs. Autor: Angel Gatti. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 9|3|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.594. — El Capote. Tango-músúica. 2 págs. Autor: Angel F. Condercuri. Impresor: D. M. Vilaltella. Edit.: Crismar. Bs. As., 8|3|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.595. — El Gitano Hermoso. Bulerías-música. 2 págs. Autor: I. Cauvilla Neira. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 30|10|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.596. — El Gitano Hermoso. Bulerías-letra. 2 págs. Raúl Hormaza. Imp. D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 30|10|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.597. — Villa Urquiza. — Tango-música. 2 págs. Autores: Washinton Reyes y Alberto Muras. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 30|10|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.598. — Villa Urquiza. Tango-letra. 2 págs. Autor: Eduardo Marvezi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 30|10|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.599. — Calle del Mar. Tanguillo gitano-música. 2 págs. Autor: Zarzoso. Imp. D. M. Vilaltella. Editor: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5. Argentina.

518.600. — Calle del Mar. Tanguillo gitano-letra. 2 págs. Autor: Valverde. Impresor: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.601. — Cantando soy Española. Paso doble-letra. 2 págs. Autor: Valverde. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Cdismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5. Argentina.

518.602. — Cantando soy Española. Paso doble-música. 2 págs. Autor: Zarzoso. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Editor Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5. Argentina.

518.603. — España de mis Amores. Paso doble-músúica. 2 págs. Autor: T. Sanmartín. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.604. — España de mis Amores. Paso-doble, letra. 2 págs. Autor: Antonio Ruiz. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5. Argentina.

518.605. — Mi Inquietud. Vals canción-letra. 2 págs. Autor: Doro Beyer. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|4|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.607. — Mi Inquietud. Vals-canción, música. 2 págs. Autor: Doro Beyer. Impresor: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|4|55. 250 ejs. $ 5. Argentina.

518.608. — La Capillita. Zamba-letra. 2 págs. Autor: Carlos Lucero. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|4|55. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.609. — La Capillita. Zamba-música. 2 págs. Autores: José Herrero y Luis Urtubey. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|4|56. 250 ejs. $ 5.

518.610. — España de Risa y de Llanto. Canción, paso doble-letra. 2 págs. Autor: Valverde. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 3|1|56. 250 ejs. $ 5. Arg.

518.611. — España de Risa y de Llanto. Canción, paso doble-música. 2 págs. Autor: Zarzoso. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 3|1|56. 250 ejs. $ 5. Arg.

e.7|5-Nº 2.115-v.18|5|56

23 DE MARZO DE 1956

518.616. — Faz "A". Intriga. Letra y música. T. Climent. Faz "B". Sueño de pobre. Letra y música. T. Climent. Interp. Dalva de Oliveira con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 132.072. Bs. As., 1º|3|56. 350 Ejs. $ 15.35. Arg.

518.617. — Faz "A". El barco de ensueño. Letra y música. Hoffman. Faz. "B". Mambo irlandés. Letra y música. Cavanaugh. Interp. Alma Cogan con coro y acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 297.274. Bs. As., 1º|4|56. 200 Ejs. $ 16.30. Arg.

518.618. — Faz "A". Melodías de Viena. Música. Sieczynski. Faz "B". Melodías del Rin. Por qué es tan lindo en el Rin. La hostería de la corona verde y otras. Música. A. von Bergsattell y otros. Interp. Julio Percival órgano electr. Disco Odeón Nº 65 002. Bs. As., 1º|2|56. 200 Ejs. $ 20.60. Argentina.

518.619. — Faz "A". Carnaval, carnaval. Letra y música. Caldas y Cavalcanti. Faz "B". Fui bueno. Letra y música. Pinto y Lobo. Interp. Dalva de Oliveira con Orq. y coro. Disco Odeón Nº 132.073. Bs. As., 1º|3|56. 400 Ejs. $ 15.35. Arg.

518.620. — Faz "A". Tres intermedios. Op. 117. Faz "B". Dos rapsodias. Op. 79. Música. Brahms. Interp. Wilheim Kempff. Solo de piano. Disco London Nº LLC-16-529. Bs. As., 1º|3|56. 200 Ejs. $ 88.65. Arg.

518.621. — Faz "A" y "B". Doble concierto en la menor. Op. 102. 1ra. y 2da partes. Música. Brahms. Interp. Gioconda Di Vito y Amadeo Baldovino con la Orq. Philharmonia de Londres. Disco Angel Nº LPC-10-523. Bs. As., 1º|3|56. 150 Ejs. $ 88.65. Arg.

518.622. — Faz "A". Tancredi. Obertura. Faz "B". La Cenerentola. Obertura. Música. Rossini. Interp. Vittorio Gui y la Orq. de los Festivales de Glyndebourne. Disco Angel Nº SCBA-6-512. Bs. As., 1º|3|56. 150 Ejs. $ 28.75. Arg.

518.623. — Faz "A" y "B". Guitarra. Double. Torre de Bermejo y otras. Música. J. S. Bach, I. Albeniz y otros. Interp. María A. Funes. solo de guitarra. Disco Odeón Nº LDC-534. Bs. As. 1º|3|56. 100 Ejs. $ 88.65. Arg.

518.624. — Faz "A". Cumpleaños feliz Letra. G. y H. Pelay. Música. Anónimo. Faz "B". Ronda de la comunión. Letra y música. Lona Warren. Interp. Elder Barber con acomp. Disco Odeón Nº 74.296. Bs. As., 1º|3|56. 2.000 Ejs. $ 15.35. Arg.

618.625. — Faz "A". Cubanita. Letra. Jorge Gen. Música. Aldo Legui. Faz "B". Enamorado. Letra y música. Santos Lipesker. — Interp. Washingtou Bertolín y su sexteto de Jazz. Disco Odeón Nº 51.866. Bs. As., 1º|3|56. 600 Ejs. $ 14.85. Arg.

518.626. — Faz "A". Es pecado mentir. Letra y música. Billy Mayhew. Faz "B". Celos. Música. Jacob Gade. Interpreta. Osvaldo Norton y su conjunto de Jazz. Disco Odeón Nº 74.294. Bs. As., 1º|3|56. 800 Ejs. $ 15.35. Arg.

518.627. — Faz "A". El trovero. Letra y música. Agustín Irusta y Rafael Tuegols. Faz "B". Viejo ciego. Letra y música Sebastián Piana y Cátulo Castillo. Interp. Florentino y su Orq. típica. Disco Odeón Nº 41.206. Bs. As, 1º|3|56. 650 Ejs. $ 13.90.

518.628. — Faz "A". Después de haberte ido. Música. Creamer y Layton. Faz "B". Bajo el cielo de París. Letra. J. Drejac. Música. H. Giraud. Interp. Oscar Alemán y su conjunto de Jazz. Disco Odeón Nº 74.299. Bs. As., 1º|3|56. 800 Ejs. $ 15.35. Arg.

518.629. — Faz "A". El Cordón de mi Vestido, letra y música: Salvador Guerrero y C. Castellanos Gómez. — Faz "B". Torres de mi Alhambra, letra: Salvador Valverde, música: Ramón Bastida, intérp. Carmen Toledo con acomp. de orquesta. Disco Odeón Nº 51.850. Bs. As. 1|3|56. 500 ejemp. $ 14.85. Arg..

518.630. — Faz "A". — El Alboroto, letra: Carlos Páez Vilaró, música: Dante Sciarra Vignoli y Alberto Casablanca. Faz "B". Se van las Morenadas, música: Carlos Páez Vilaró y González Prado. Intérp.: Carlos Páez Vilaró y su grupo folklórico del Candombe. Disco Odeón Nº 51.851. Bs. As. 1|3|56. 400 ejemplares. $ 14.85. Argentina.

518.631. — Faz "A". Hotel Victoria, letra: Carlos Pesce, música: Feliciano Latasa. Faz "B" Mi corazón es un violín, música: Wirsks Lapercerie. Intérp.: El "6" de Música en el Aire. Disco Odeón Nº 74.300, Bs. As. 1|3|56. 4.000 ejemp. $ 15,35.

518.632. — Faz "A". Buscando un Cariño, letra y música: Domingo Spezzi. Faz "B". El Churrito, letra y música: Domingo E. Spezzi, intérp. Conjunto Nativo "Tradición Gaucha". Disco Víctor Nº 68-2131. Bs. As. 6|3|56. 1.000 ejemp. $ 15. Argentina.

518.633. Patología del Colageno. 1 vol. 194 pgs. castell. Autor: Andrés E. Bianchi. Imp.: H. J. Matera. Edit.: El Ateneo. Bs As., 29|11|55. 100 ejemps. $ 55. Argentina.

518.634. — Organos de Unión. Elementos de máquinas I. 1 vol. 161 pgs. castell. Autores: Pascual Pezzano y Alberto Klein. Imp. Balmes. Edit.: El Ateneo. Bs. As. 31|10|55.—3.000 ejemp. $ 33.— Argentina.

518.635. — Tablas Taquimétricas. 1 vol. 246. 4ta. Edic. castell. Autor: W. Jordán. Imp.: Imp. Balmes. Edit.: W. Jorneo Bs. As. 11|11|55.—3.110 ejemp. $ 80. Argentina.

518.636. — La Huerta. 1 vol. 277 pgs. castell. 7ma. Edic. Autor: M. Bruchmann. Imp.: B. U. Chiasino. Edit.: El Ateneo. Bs. As. 15|12|55.—5.230 ejemp. $ 35.— Argentina.

518.637. — El Niño Asmático, 1 vol. 366 pgs. castell. 2da. Edic. Autores: F. Escardó, M. Turner y otros. Imp.: H. Hayes Bell. Edit.: El Ateneo. Bs. As. 10|12|55. — 2.000 ejemp. $ 100. Arg.

518.638. — Eucalyptus y Eucaliptotecnia. 1 vol. 393 pgs. castell. Autor: Domingo Gozzo. Imp.: Imp. Coni. Edit.: El Ateneo Bs. As. 24|11|55. — 3.000 ejemp. — $ 150 Arg.

518.639. — Transmisiones. Elementos de Máquinas II, 1 vol. 150 pgs. castellano. Autores: Pascual Pezzano y Alberto Klein. Imp.: T. Palumbo. Edit.: El Ateneo, Bs. As. 10|11|55.—3.000 ejem. $ 33. Argentina.

518.640. — El Diagnóstico Micológico de Laboratorio. 1 vol. 161. pgs. castellano. Autor: Ricardo C. Zapater. Imp.: J. Bona. Edit.: El Ateneo. Bs. As. 2|1|56. 1.000 ejemp. $ 65.

518.641. — Medicina de Urgencia. Tratamiento y Conducta. 1 vol. 450 pgs. castellano. Autor: Thos Flint (h.). Traducc. del inglés: Samuel Kesselman. Imp.: B. U. Chiesino. Edit. El Ateneo. Bs. As. 17|11|55. — 3.000 ejemp. $ 80. Argentina.

518.642. — Dieta para Cardíacos e Hipertensos. 1 vol. 226 pgs. castell. Autor: Susana R. Fernández Copello. Imp.: H. J. Matera. Edit.: El Ateneo. Bs. As. 30|11|55.—2.000 ejemp. $ 35. Argentina.

518.643. — La Salud del Hijo. Puericultura. 1 vol. 603 pgs. castell. Autor: Juan P. Garrahan. Imp.: Tall. Didot. Edit.: El Ateneo. Bs. As. 11|11|55.—6.000 ejemp. $ 110. Argentina.

518.644. — Colpocitología Citodiagnóstico del Cáncer. 1 vol. 184 pgs. castellano. Autores: Guillermo Terzano y José M. E. Mezzadra. Imp.: Tall. Didot. Edit.: El Ateneo. Bs. As. 18|11|55. — 2.000 ej. $ 90. Argentina.

518.645.—Manual de Dermatosifilografía. 1. vol. 368 pgs. castell. 2da. Edic. Autores: Juan C. Gatti y José E. Cardama. Imp.: F. y M. Mercatali. Edit.: El Ateneo. Bs. As. 20|1|56.—3.000 ejemp. Argentina.

518.646 — Lecciones de clínica endocrinológica. 1 vol. 584 págs. Cast. Autores: Enrique B. del Castillo, Arturo Oñativa y otros. Impres.: Imp. López. Edit.: El Ateneo. Bs. As., 4|1|56. 2.000 ejempl. $ 225.— (Argentina).

518.647 — La lectura y la escritura por el método global. 1 vol. 204 págs. Castellano. 5ª edic. Autor: José D. Forgione. Impres.: B. U. Chiesino. Edit.: El Ateneo. Bs. As. 4|10|55. 2.000 ejemplares. $ 30.— (Argentina).

518.648 — Elementos de higiene. 1 vol. 479 págs. Cast. 8ª edic. Autor: Teodoro A. Tonina. Impres.: Imp. Balmes. Edit.: El Ateneo. Bs. As., 19|10|55. 3.000 ejemplares. $ 52.— (Argentina).

518.649 — Estudiantes y gobierno universitario. 1 vol. 226 págs. Cast. 2ª edic. Autor: Gabriel del Mazo. Impres.: B. U. Chiesino. Edit.: El Ateneo. Bs. As., 11|1|56. 2.000 ejempl. $ 30.— (Arg.).

518.650 — Nefropatías. 1 vol. 530 págs. Cast. 13ª edic. Autor: Manuel E. Varela. Impres.: S. de Amorrortu e Hijos. Edit.: El Ateneo. Bs. As., 10|1|56. 8.000 ejempl. $ 180.— (Argentina).

518.651 — Filosofía de la educación. 1 vol. 526 págs. Cast. Autor: W. F. Cunningham. Traduc. del inglés: Luis Gálvez. Impres.: B. U. Chiesino. Edit.: El Ateneo. Bs. As., 10|11|55. 2.000 ejempl. $ 60.— (Argentina).

518.652 — El almacén de la salud. 1 foll. 8 págs. Cast. Autor: Domingo Gutiérrez. Impres.: J. Czerniuk. Edit.: El autor. Bs. As., 20|1|56. 5.000 ejemplares. (Argentina).

518.654 — La rumbita bacilón. Rumba, letra. 2 págs. Autores: Raúl y Rafael Nony. Impres.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 23|3|56. 50 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

518.655 — La rumbita bacilón. Rumba, música. 2 págs. Autores: Raúl y Rafael Nony. Impres.: iLtoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 23|3|56. 50 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

518.656 — La Opinión. Quincenal. Cast. Director - propietario: Juan Salvador Rossi. Lobos (Bs. As.), 8|3|56. 600 ej. $ 1,50. (Argentina).

518.661 — Moderna gramática italiana. 1 vol. 340 págs. Autor: Pablo Girosi. Impresor: Imp. López. Edit.: Asoc. Dante Alighieri. Bs. As., 15|3|56. 5.000 ejemp. $ 50.— (Argentina).

518.674 — Mundo Musical. Mensual. Castellano. Director - propietario: Fioravante Speranza. Bs. As., enero 1956. 1.500 ejempl. (Argentina).

518.675 — E inutile (Es inútil). Bolero, música. 2 págs. Autor: Franco Mazzei. Impres. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 9|3|56. 800 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.676 — E inutile (Es inútil). Bolero, letra. 2 págs. Autor: Franco Mazzei. Impres. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 9|3|56. 800 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.678 — El compraventero. Milonga, letra. 2 págs. Autores: Oscar Anderle y Oscar Rubens. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Arg.).

518.679 — El compraventero. Milonga, música. 2 págs. Autores: Miguel Caló y Alcide Fertonani. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Arg.).

518.681 — Un terrible experimento. 1 vol. 192 págs. Cast. Autor: H. G. Wells. Traducción del inglés: L. N. Impres.: y edit.: Edit. Tor. Bs. As., 30|5|55. 10.000 ejempl. $ 4.— (Argentina).
518.682 — La francesita. 1 vol. 192 páginas. Cast. Autor: Marcelo Peyret. Impresor y edit.: Edit. Tor. Bs. As., 31|8|55. 10.000 ejempl. $ 4.— (Argentina).
518.683 — Los simuladores del talento. 1 vol. 192 págs. Cast. Autor: José María Ramos Mejía. Impres. y edit.: Edit. Tor. Bs. As., 24|8|55. 10.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).
518.684 — Un precioso testamento. 1 vol. 192 págs. Cast. Autor: H. Rider Haggard. Traducción del inglés: L. N. Impresor y edit.: Tor. Bs. As., 15|7|55. 10.000 ejempl. $ 4.— (Argentina).
518.685 — Los caballeros las prefieren rubias. 1 vol. 192 págs. Cast. Autor: Anita Loos. Traducción del inglés: L. N. Impres.: y edit.: Edit Tor. Bs. As., 31|10|55. 10.000 ejempl. $ 4.— (Arg.).
518.686 — Loro borracho. 1 vol. 134 páginas. Cast. Autor: Félix E. Etchegoyen. Impres.: F. L. Frigerio e Hijo. Edit.: El autor. Bs. As. 20|2|56. 1.000 ejempl. $ 22.— (Argentina).
518.687 — Noticias Gráficas. Diario. Castellano. Prop.: Editorial Democracia S. A. Director: Alejandro F. Llanos. Bs. As., 15|3|56. 190.000 ejempl. $ 0,40. (Argentina).
518.697 — Viento seco. 1 vol. 192 págs. Cast. Autor: Daniel Caicedo. Impres.: Maciand, S.R.L. Edit.: Edit. Nuestra América. Bs. As., 1954. 10.000 ejempl. $ 20.— (Argentina).
518.700 — El monstruo. 1 vol. 224 págs. Cast. Auor: Carlos H. Pareja. Impres.: Maciand. S.R.L. Edit.: Edit. Nuestra América. Bs. As. 1955. 10.000 ejempl. $ 25.— (Argentina).
518.721 — Por culpa de tus labios. Tango música 2 págs. Autor: Ricardo Palopoli. Impres.: J. D. Arévalo. Editor: El autor. Bs. As., 9|3|56. 200 ejemplares. $ 3.— (Arg.).
518.722 — Por culpa de tus labios. Tango, letra. 2 págs. Autor: Ricardo Palopoli. Impres.: J. D. Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As., 9|3|56. 200 ejempl. $ 3.— (Argentina).
518.728 — El tung y su comercialización. 1 foll. 96 págs. Cast. Autor: Elba Carbano de Kretschmer. Impresor: Imp. López. Edit.: Facultad de Agronomía y Veterinaria de Bs. As., 29|12|52. 1.000 ejempl. (Argentina).
518.729 — Análisis del comercio triguero, el mercado del Brasil. 1 folle. 88 págs. Cast. Autora: Elba Carbano de Kretschmer. Impres.: Imp. Cont. Edit.: Facultad de Agronomía y Veterinaria de Bs. As. Buenos Aires, 5|2|54. 1.000 ejemplares. (Argentina).
e.7|5-Nº 2.102-v.18|5|56

26 DE MARZO DE 1956

518.735. — Cimientos. Cast. Mensual. Propiet.: Josefina Muñoz. 500 ej. C. Federal, marzo de 1956. (Arg.
518.736. — Estancias Argentinas. Cast. mensual. Propiet-direct.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. 60.000 ej. $ 5. C. Federal, marzo de 1956. (Arg.)
518.737. — Revista El Almacenero. Cast. mensual. Propiet.-direct.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. 5.000 ej. C. Federal, marzo de 1956. (Arg.)
518.738. — Mundo Licorista. Revista mensual. Propiet-direct.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. 4.000 ej. C. Federal, marzo de 1956. (Arg.)
518.739. — Nuestros Hijos. Cast. Revista mensual. Propiet. Mariano Biel Helguera. Direct.: Dolores P. de Domínguez. 33.000 ej. $ 5. Bs. As., marzo 1956. (Arg.)
518.740. — Delta. Cast. Propiet.-direct.: Sandor Mikler. 4.000 ej. El Delta del Paraná. Bs. As., marzo de 1956. (Arg.)
518.741. — St. John Magazine. Revista de la Iglesia Anglicana. San Juan. 350. ej. C. Federal, marzo de 1956. (Arg.)
518.742. — Lazo de Unión. Cast. Prop.: Asoc. Femenina de Educ. y Beneficencia. 5.000 ej. $ 0.85. enero-febrero de 1956 (Arg.)
518.743. — El Pago de la Matanza. Cast. mensual. Propiet.: Leonardo Luis Scarimbolo. 1.000 ej. C. Federal. marzo 3 de 1956. (Arg.)
518.744. — Cemento Portland. Revista del Instituto del Cemento Portland Argentino. Cast.- Julio-agosto. C. Federal. 30.000 ej. (Arg.)
518.745. — Heraldo de Asturias. Cast. mensual. Propiet.: Jesús García Sánchez. C. Federal. 2.000 ej. Marzo de 1956 (Arg.)
518.746. — Dzwin Campana. Ucraniana mensual. Propiet.: Hermandad Ucraniana. 600 ej. C. Federal, nov. a marzo 1956. (Arg.)
518.747. — Anales de la Sociedad Rural Argentina. Cast. mensual. Propiet.: Soc. Rural Arg. 5.800 ej. $ 4. C. Federal, enero de 1956. (Arg.)
518.748. — Crónica de Holanda. Cast. Propiet.: Ofic. de Inf. Holandesa. 14.000 ej. C. Federal, marzo-abril de 1956. (Arg.)
518.749. — Argentina Austral. Castel mensual. Propiet.: S. A. Imp. y Exp. de la Patagonia. 4.500 ej. C. Federal. Dic. de 1955. (Arg.)
518.750. — Ideales. Cast. mensual. Prop.: C. Parroquial. 450 ej. $ 0,40. Victoria, E. R., Marzo de 1956. (Arg.)
518.751. — El Despertar. Cast. mensual. Propiet.: Arturo W. Hotton. 2.500 ej. $ 2. Zárate, Bs. As., marzo de 1956 (Arg.)
518.752. — España Gráfica en América. Cast. mensual. Propiet.: Edit. Iberoamérica. 15.000 ej. $ 3. C. Federal, marzo de 1956. (Arg.)
518.753. — Boletín Oficial. Cast. Prop.: Gno. de la Prov. de Chaco. 600 ej. $ 1,50. Resistencia. (Arg.)
518.754 — Pequeños Franciscanos. Cast. Mensual. Propiet.: Obra de las Vocaciones Franciscanas. 23.000 ejempl. S. A. de Padua. Bs. As., abril de 1956. (Argentina).
518.755 — A. P. de S. (Asociación Patronal de Sastrerías). 550 ejempl. Cap. Federal, enero - febrero de 1956. (Argentina).
518.756 — Faz "A": Mamá mía. Fox trot. Letra: Mortimer - Roberts. Música: Idem. Faz "B": Percy el Pinquino. Fox trot. Letra - música: Franz. Intérprete: D. Dker. Disco Odeón 297268. 300 ejempl. $ 16,30. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).
518.757 — Faz "A": Una pequeña cita en la lluvia. Fox trot. Letra - música: Stank - Mader - Bradtke. Faz "B": En cualquier parte. Vals. Letra - música: Wal - Berg - Nachmann. Intérprete: H. Munsonius. Disco Odeón. 400 ejempl. $ 14,85. 19|3|56. (Argentina).
518.758 — Faz "A": Violines de oro. Melodía. Música: Twoney - Wina - Weisman. Faz "B": Toda mi vida. Melodía. Música: Melachrino. Intérprete. Melachrino. Disco Odeón 297269. 600 ejempl. $ 16,30. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).
518.759 — Faz "A": El cumpleaños del bebé. Intermedio. Letra - mús.: Rusch. Faz "B" Saltos de gacelas. Polca. Letra - música: Blum. Intérprete: F. Hippmann. Disco Odeón 196689. 200 ejemplares. $ 14,85. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).
518.760 — Faz "A": Gaucho apasionado. Tango cómico. Letra - música: Rascel. Faz "B": Las castañuelas. Tango cómico. Letra - música: Rascel. Intérprete: R. Rascel. 400 ejempl. $ 16.30. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).
518.761 — Faz "A": Contigo en la distancia. Música: César Portillo de la Luz. Faz "B": Gorrioncito pecho amarillo. Música: Tomás Méndez Sosa. Intérprete: Marimba Chiapas. — Disco Odeón 196685. 300 ejempl. $ 14,85. Bs. As., 19|3|56. (Argentina)
518.762 — Faz "A": Mi crédulo corazón. Letra - música: Crane - Jacobs. Faz "B": No tenemos otra vez. Letra - música: Oaklando Webster. Intérprete: Joni James. Disco M.G.M. 300 ejemplares. $ 16.30. 19|3|56. (Argentina).
518.763 — Faz "A": La vida no puede ser mejor. Letra - música: Fine - Cahn. Faz "B": Nunca serán más zorros que el zorro. Fox trot. Letra - música: Fine Cahn. Intérprete: D. Haye. Disco Decca. 250 ejempl. $ 16,30. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).
518.764 — Faz "A": Estás satisfecho. Letra - música: Wooley - Escamellio. Faz "B": Mi tesoro. Letra - música: Templeton - Coben. Intérprete: C. Francis. Disco M.G.M. 250 ejempl. $ 16.30. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).
518.765 — Faz "A": La danza del beso. Letra - música: Barclay - Legrand - Michel - Stillman. Faz "B": Amor prohibido. Letra - música: Duning - Grazer. Intérprete: L. Holmes. Disco M. G. M. 8573. Bs. As. 19|3|56. (Argentina).
518.766 — Faz "A": Lo único que te pido. Letra - música: Care - Marcus. Faz "B": Mi muchacha. Letra - música: Twomey - Wise - Weisman. Intérprete: M. Brother. Disco Decca 333505. Pesos 16,30 Bs. As., 19|3|56. 300 ejemplares. (Argentina).
518.767 — Faz "A": No me digas que no te quiero. Letra - música: Faith - Kehner. Faz "B": Mi felicidad se llama José. Letra - música: Arlen - Harburg. Intérprete: P. Kibby. Disco Decca 333509. 2.000 ejempl. $ 16,30. Bs. As., 3|1|56. (Argentina).
518.768 — Faz "A": Deseaba que la luna me ayudara. Letra: Rainger. Música: Idem. Faz "B": Hojas caídas. Fox trot. Letra: David Carle. Intérprete: B. Turner. Disco Odeón 297266. 400 ejemplares, $ 16,30. Bs. As., 19|2|56. (Arg.).
518.769 — Faz "A": Puede ser tu hombre pero hoy viene por mí. Letra - música: Fowler - Bradford. Faz "B": No tengo a nadie. Letra - música: Williams - Graham. Intérprete: P. Bailey. Disco Coral 91133. 250 ejempl. $ 16,30. Bs. As, febrero 1956. (Argentina).
518.770. — Faz "A". Concierto Nº 20 en re menor K 266. música Mozart. Faz "B" Concierto Nº 25 en sol mayor K. 503. música Mozart. Interp. W. Gieseking. Disco Angel LPC 11.711. $ 133.55. Bs. As. 1|3|56. Argentina.
518.771. — Faz "A" Sinfonía Nº 4 en mi bemol mayor 2da. parte. música Bruckner. Faz "B" Sinfonía Nº 4. en mi bemol mayor. (Romántica) 3ra. parte. música Bruckner. Intérp. L. Von Matacic. Disco Angel 11.723.— 200 Ejemplares. $ 113.55. Bs. As. 1|3|56. Arg.
518.780. — Jazz Landia, mensual, castell. propiet. director. Néstor Emilio Cappellotto, 8.000. Ej. $ 3. C. Federal, febrero de 1956. Argentina.
518.781. — El Noticioso diario cast. propiet. direct. Nélida Paiva de Ortiz. 250 Ej. C. Federal enero de 1956. Arg.
518.786. — Por una Mujer, samba música autor Domingo R. Sammarco y Carlos A. Basso, impres. Salvador. Edit. el autor. 20 Ej. $ 2. Bs. As. 3|3|56. Arg.
518.796. — Bendito Señor, música zamba, autor L. I. P. de Leguizamón, impres. edit. Ana Rosario, 16|1|56 500 Ejemp. $ 2.50. Argentina.
518.799. — Atelier, cast. propiet. direct. Clara R. de Altbaum. 500 Ej. C. Federal, dic de 1955. Argentina.
518.800. — Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. prop. Centro de Almaceneros. Direct. Luis Antonio Fusé. 400 Ej. S. Fe, febrero de 1956. Argentina.
518.801 — Si me quiere besar, corrido, música autor, Francisco Puzzo, Impr. Boccazzi. Edit. El Morocho. 200 Ejemp. $ 4. Bs. As. 12|3|56. Argentina.
518.812. — A los Brasilianos, choro, música autor, Antonio S Cefaly y Emilio Puglisi, impres. Litoprint, edit. el autor. 200 Ej. $ 3 Bs. As. 16|3|56. Arg.
518.813. — Rumberita Mía, rumba música autor Antonio S. Cefaly y Emilio Puglisi, impres. Litoprint, edit el autor. 200 Ej. $ 3. Bs. As. 18|3|56. Argentina.
518.814. — Te Vi Brasil, marcha brasileña, música, autor Antonio S. Cefaly y Emilio Puglisi, impres. Litoprint edit. el autor. 200 Ej. $ 3. Bs. As. 16|3.56. Argentina.
518.815. — No me Hagas Sufrir, música vals, autor Antonio S. Cefaly y Emilio Puglisi. impres. Litoprint, edit. el autor. 200 Ej. $ 3. Bs. As. 16|3|56. Arg.
518.816 — Tra la la Ra, corrido, música, autor Antonio Salvador Cefaly, impres. Litoprint, edit. el autor 200 Ej. $ 3. Bs. As. 16|3|56. Argentina.
518.817. — Tra la la Ra, letra autor Simón Beguel, impres. Litoprint. edit. el autor. 200 Ej. $ 3. Bs. As. 16|3|56. Arg.
518.818 — El Borracho, corrido, música, autor Antonio Salvador Cefaly, impres. Litoprint, edit. el autor. 200 Ej. $ 3. Bs. As. 18|3|56. Argentina.
518.819 — El Borracho, corrido, letra, autor Nolo Gildo y Simón Beguel, impres. Litoprint, edit. el autor. 200 Ej. $ 3. Bs. As. 18|3|56. Argentina.
518.820 — A Noemí. vals. música, autor Manuel Rodríguez, impres. Polito, edit. el autor 500 Ej. $ 4. Bs. As. 9|3|56. Argentina.
518.823. — Juguetes Musicales, autor Maruja Pacheco Huergo, impres. Alpha, edit. R. C. A. Victor. 1.000 Ej. $ 45. Bs. As., marzo 1956. Arg.
518.825. — Batimento Reo. Tango. Letra. Autor: Héctor Usurralde. Impresor: Salvador. Editor: El autor. 100 ejemplares. $ 2. Buenos Aires. 3|3|56. Argentina.
518.826. — Batimento Reo. Tango. Música. Autor. Antonio Luis Bausano. Impresor: Salvador. Editor: El Autor. 100 ejemplares. $ 2. Buenos Aires 3|3|56. Argentina.
518.827. — Madre Española. Bolero. Letra. Autor: Jorge Dragone y Chito Galindo. Impresor: E.M.O.R. Editor: Roma. 250 ejemplares. $ 4. Buenos Aires. 23|3|56. Argnetina.
518.828. — Madre Española. Bolero. Música. Autor: Jorge Dragone y Chito Galindo. Impresor: E.M.O.R.. Editor: Roma. 250 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 23|3|56. Argentina.
518.829. — Mi Ultimo Recuerdo. Vals. Música. Autor: Francisco Caserta. Impresor: Polito. Editor: El autor. 850 ejemplares. $ 4. Buenos Aires. 9|3|56 Argentina.
518.830. — Mi Ultimo Recuerdo. Vals. Letra. Autor: Horacio Ginel. Impresor: Polito. Editor: El autor. 850 ejemplares, $ 4. Buenos Aires, 9|3|56. Argentina.
518.831. — Para el Que Está en el Cielo. Tango. Letra. Autor: Salvador Sequeira. Impresor: Polito. Editor: El Autor. 600 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 9|3|56. Argentina.
518.832. — Para el Que Está en el Cielo. Tango Música. Impresor: Polito. — Autor: Celedonio C. Daliard. Editor: El autor. 600 eejmplares. $ 4. Buenos Aires, 9|3|56. Argentina.
518.833. — Suspenso. Milonga. Música. Autor: Héctor Mastandrea. Impresor: Polito. Editor: El autor. 400 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 9|3|56. Argentina.
518.834. — Niebla en la Ribera. Tango. Música. Autor: Francisco Caserta. Impresor: Polito. Editor: El autor. 850 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 9|3|56 Argentina.
518.835. — Niebla en la Ribera. Tango. Letra. Autor: Horacio Ginel. Impresor: Polito. Editor: El autor. 850 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 9|3|56. Argentina.
518.836 — Bahiana. Samba. Letra. Autor: Juan Carlos Cetta y Adolfo Areso. Impresor: Polito. Editor: El autor. 600 ejemplares, $ 4. Buenos Aires, 9|3|56 Argentina.
518.837. — Bahiana. Samba. Música. Autor Juan Carlos Cetta y Adolfo Arese. Impresor: Polito. Editor. El autor. 600 ejemplares. $ 4. Buenos Aires. 9|3|56. Argentina.
518.838. — La Dientuda. Chamamé. Música. Autor: G. F. Rausset y Domingo Moranese. Impresor: Salvador. Editor: El autor. 100 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 2|2|56. Argentina.
518.839. — La Dientuda. Chamamé. Letra. Autor: Julio Budano. Impresor: Salvador. Editor: El autor. 100 ejemplares. $ 2. Buenos Aires. 2|2|56. Argentina.
518.844 — Pampa y Cielo. Zamba. Letra. Autor: Raimundo E. Rostanza y Sany. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 150 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 26|3|56. Argentina.
518.845. — Pampa y Cielo. Zamba. Música. Autor. Raimundo E. Rostanza y Sany. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 150 ejemplares. $ 4. Buenos Aires. 26|3|56. Argentina.
518.846. — Extasis. Beguine. Música. Autor: Nolo Cao. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 150 ejemplares. $ 4 Buenos Aires, 26|3|56. Argentina.
518.847. — Conozco Tu Amor. Beguine. Música. Autor: Nolo Cao. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 150 ejemplares $ 4. Buenos Aires, 26|3|56. Argentina
519 849. — Guía del Hogar. Revista. Propietario: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Director: Teresa A. Pluis. 3.000 ejemplares. $ 1.50. Capital Federal, marzo de 1956. Argentina.
518.855. — En los Cerros Tucumanos. Gato. Música. Autor. Justino González y Manuel Ozaita. Impresor-editor: J. Boccazzi. 100 ejemplares. $ 4. Buenos Aires. 12|3|56. Argentina.
518.856. — En los Cerros Tucumanos. Gato. Letra. Autor: Agustina Alonso de González. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 13|2|56. (Argentina).
518.862. — Presente. Tango. Música. Autor: Ricardo Pesci. Impres.: Olavarría. Edit. El autor. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 16|3|56. (Argentina).
518.863. — El Espíritu de la Ciencia. 1 pág. Autor: Fernando C. Oro. Impr.: Castro Barrera. Edit.: El autor. 160 ejempl. Bs. As., 15|3|56. (Argentina).
518.871. — Addya. Revista. Castellano. Propiet.: Asoc. Distribuidores Dulces y Afines. Direct.: Teodoro Kipershmit. 320 ejempl. Capital Federal. marzo de 1956. (Argentina).
518.874. — Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. Castell. Propiet.: Municipalidad de Sta. Fe. Direct.: Antonio Francisco Zárate. S. Fe. 600 ejempl. 4to. trimestre. (Argentina).
518.875. — Guión. Mensual. Castell. Propiet.: Ministerio de Educ. de E. Ríos. Direct.: Elio C. Leyes. Paraná. (E. R.), marzo 1956. (Argentina).
518.877. — Rock con Leche. Rock and Roll. Letra. Autor: Santos Lipesker, Aldo Cammarota y Armando Libreto. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 20|3|56. (Argentina).
518.878. — Rock con Leche. Rock and Roll. Música. Autor: Santos Lipesker, Aldo Cammarota y Armando Libreto. Impres.: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 20|3|56. (Argentina).
518.879. — Hertha. Canción. Letra. Autor: Margarita Fischer. Impres.: Polito. Edit. El autor. 450 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 9|3|56. (Argentina).
518.880. — Hertha. Canción. Música. Autor: Margarita Fischer. Impres.: Polito. Edit.: El autor. 450 ejempl. pesos 4.—. Bs. As., 9|3|56. (Argentina).
518.887. — Patria Nuestra. Diario. Castellano. Propiet. direct.: Eduardo Carvajal. 700 ejempl. $ 0,80. Juárez, Bs. As., marzo de 1956. (Argentina).
518.888. — La Revista Bancaria. Castellano. Propiet.: Miguel Antonio López. Direct.: Julio López Paz. Córdoba, mayo, junio de 1955. (Argentina).
e.7|5-Nº 2.103-v.18|5|56

27 DE MARZO DE 1956

518.891. — Mitre. Diario. Castell. Prop.: Editorial La Razón. Olivos (Bs. As.), febrero 1956. 100 ejs. $ 0,40. Arg.
518.892. — Ballester. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. Villa Ballester (Bs. As.), febrero 1956. 100 ejs. $ 0,40. Arg.
518.893. — Mariano Moreno. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. Moreno (Bs. As.), febrero 1956. 100 ejs. $ 0,40. Arg.
518.894. — El Gladiador. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. Olivos Bs. As.), febrero 1956. 100 ejs. $ 0,40. Argentina.
518.895. — Rivadavia. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. Morón (Bs. As.), febrero 1956. 100 ejs. $ 0,40. Arg.
518.896. — San Miguel. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. San Miguel (Bs. As.), febrero 1956. 100 ejs. $ 0,40. Arg.
518.897. — El Libertador. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. San Martín Bs. As.), febrero 1956. 100 ejs. $ 0,40. Argentina.
518.898. — San Justo. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. San Justo (Bs. As.), febrero 1956. 100 ejs. $ 0,40. Argentina.
518.899. — Sarmiento. Diario. Castell. Prop.: Editorial La Razón. Tigre (Bs. Bs.), febrero 1956. 100 ejs. $ 0,40. Arg.
518.900. — Labrador. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. San Isidro (Bs. As.) febrero 1956. 100 ejs. $ 0,40. Argentina.
518.901 — La Razón. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. San Fernando (Bs. As.) febrero 1956) 700 ejs. $ 0,40. Arg.
518.902. — Romero. Mensual. Castellano. Prop.: Manuel Romero y Cía. Bs. As., marzo 1956 700 ejs. Arg. Norberto de la Riestra (Bs. As.).
518.903. — Salto Deportivo. Semanal. Castell. Prop.: Augusto Rollin. Salto (Bs. As.), febrero 1956. 600 ejs. Arg.
518.904. — Boletín Informativo. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Comercial e Industrial de Morón. Morón y Gral. Sarmiento (Bs. As.), febrero 1956. 1.300 ejs. Arg.
518.905. — Lis. Castell. Prop.: Estela María Filomena. Chacabuco (Bs. As.), marzo 1956. 300 ejs.
518.906. — Avanzada. Quincenal. Cast. Prop.: Mario P. Seijo. Bs. As., noviembre 1955 a enero 1956. 35.000 ejemplares. $ 1. Arg.
518.907. — Sol del Plata. Diario. Cast. Prop.: Domingo A. Di Carlo. San Isidro (Bs. As.), enero y febrero 1956. 300 ejs. Arg.
518.908. — Palenque. Mensual. Castell. Prop.: Instituto "Hogar Rural". Concepción del Uruguay (Entre Ríos). febrero 1956 600 ejs. Arg.
518.909. — El Heraldo. Diario. Castell. Prop.: Egberto Dekker. González Chaves (Bs. As.). febrero 1956. 550 ejemplares. $ 0,40. Arg.
518.910. — Jornada. Diario. Castellano. Prop.: Luis Feldman Josin. Trelew (Chubut). febrero 1956. 2.000 ejemplares. $ 0,50. Arg.
518.911. — Gaceta Literaria. Mensual. Castell. Prop.: Stilcograf S.R.L. Buenos Aires. marzo 1956. 10.000 ejs. $ 4. Arg.
518.912. — La Voz Espiritista. Mensual. castell. Prop.: Luis Travesaro. Rosario (Sta. Fe). enero 1955. 2.000 ejemp. (Argentina).
518.913. — Chimichurri. Semanal. castell. Prop.: Juan Oller. Bs. As., febrero 1956. 10.000 ejemp. $ 1.50. (Arg.).
518.914. — Radio y Televisión Práctica. Semanal. castell. Prop.: Organización Cul-Téc. S. R. L. Bs. As.. febrero 1956. 12.600 ejs. $ 1.20. (Arg.).
518.915. — A. A. P. Bimestral. castell. Prop.: Asociación Argentina de Pedicuros. Bs. As., enero-febrero 1956. — 1.000 ejemp. (Arg.).
518.916. — La Santa Paz. Quincenal. castell. Prop.: Samuel Villacian. Bs. As., (Lanús), 2da. quincena marzo 1956. — 800 ejemp. $ 0.50. (Arg.).
518.917. — El Barman. Mensual. castell. Prop.: Asociación Mutual de Barmen y Afines. Bs. As.. marzo 1956. 400 ejemp. (Arg.).
518.918. — Aero Mundial. Semanal. castell. Prop.: Alberto Mirkin. Martínez (Bs. As.), febrero y marzo 1956. 200 ejemp. $ 350 anuales.
518.919. — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Mensual. castell. Rafaela (Sta. Fe). marzo 1956. 1.000 ejemp (Arg.).
518.920. — El Osito Riquiquí. Mensual. castell. Prop.: Víctor Nep. Bs. As.. diciembre 1955 a marzo 1956. 16.050 ejs. $ 3.—. (Arg.).
518.921. — La Verdad. Quincenal. castell Prop.: Juan Manuel Arce. Villa Ballester (Bs. As.), marzo 1956. 300 ejemp. $ 1.— (Arg.).
518.922. — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. Mensual. castell. Prop.: La Obra de Don Bosco. Bahía Blanca (Bs. As.), enero a marzo 1956. 18.000 ejemp. (Arg.).
518.923. — El Pescador. Mensual. castell. Prop.: Antonio José Papeles. Bs. As., febrero y marzo 1956. — 500 ejs. $ 2.— (Arg.).
518.924. — Faz "A": Carnavalito de amor. Letra y música: César Jaimes y Gregorio Santos Hernando. Faz "B": Tristeza Extraña. Letra y música: J.

C. Navarro y J. Báez. Intérp.: Hnos. Navarro. Disco Columbia Nº 15.161. Bs. As., 7|2|56. 237 ejemp. $ 14.50.

518.925. — Faz "A": Anahí. Letra y música: Osvaldo J. Sosa Cordero. Faz "B": Oda Pasional. Letra y música: F. Pérez Cardozo y Emiliano R. Fernández. Intérp.: Conj. Félix Pérez Cardozo. Disco Columbia Nº 15.155. Bs. As., 28|1|56. 1.024 ejemp. $ 17.50.

518.926. — Faz "A": La Banda del Niño. Letra y música: Chango Rodríguez. Faz "B": Zambita Vieja. Letra y música: Chango Rodríguez. Intérp.: Chango Rodríguez y su guitarrista. 1º Disco Columbia Nº 15.156. Bs. As., 1º|2|56. 326 ejs. $ 14.50. (Arg.).

518.927. — Faz "A": La Condición. Letra y música: A. Chazarreta. Faz "B": La Montonera. Letra y música: A. Castelar y J. de los Santos Amores. Intérp.: Atuto Mercau Soria y su conj. Disco Columbia Nº 15.159. Bs. As., 5|2|56. 478 ejemp. $ 14.50.

518.928. — Faz "A": Noche Silenciosa, Noche Santa. Letra y música: Gruber. Arregl.: R. Maluk. Faz "B": ¡Oh!, Alegría. Letra y música: Jobs. Falk. Arreglo de R. Maluk. Intérp.: Coro de niños con acomp. Disco Columbia Nº 20.211. Bs. As., 25|1|56. 2.459 ejemp. $ 17.50.

518.929. — Faz "A": Sentimiento Gaucho. Letra y música: Francisco y Rafael Canaro y Juan A. Caruso. Faz "B": Noches de Brasil. Letra y música: Héctor Varela y Enrique Lary. Intérp.: Héctor Varela y su orq. típ. Disco Columbia Nº 15.162. Bs. As., 8|2|56. 2.649 ejemp. $ 14.50. (Arg.).

518.930. — Faz "A": Por una muñeca. Letra y música: Emilio Balcarce y Manuel Barros. Faz "B": Perdóname. Letra y música: Héctor L. Estamponi y Cátulo Castillo. Intérp.: Juan Sánchez Gorio y su Orq. típica. Disco Odeón No. 15.157. Bs. As., 31-1-56. 1.213 ej. $ 14,50. (Argentina).

518.931. — Faz "A": Bichorada. Música: D. Ferreira. Faz "B": Eso que llaman amor Música: Cole Porter. Intérp.: Percy Faith y su orq. Disco Columbia No. 20.210. Bs. As., 23|1|56. 3.278 ej. Pesos 17.50. (Arg.)

518.932. — Faz "A": Lluvia, lluvia, lluvia. Letra y música: McConlogue. Faz "B": La última pelea del campeón. Letra y música: B. Merrill. Intérp.: Frankie Laine con piano y coro. Disco Columbia No. 20.209. Bs. As., 21|1|56. 3.113 ej. $ 17.50.

518.933. — Renovación. Quincenal. Cast. Prop.: Centro Socialista "Juan B Justo". Direct.: Hugo C. Balduzzi. Rojas (Bs. As.), 15|2|56. 500 ej. $ 0,75. (Arg.)

518.934. — Boletín Industrial. Trimestral. Cast. Prop.: Will L. Smith S. A. Cod. Ind. Director: Renato C. Montaldo. Bs. As., enero 1956. 3.500 ej. (Arg.)

518.935. — Aporte. Bimestral. Castell. Prop.: Federación de Entidades Culturales Judías en la Argentina. Director: León Pomerantz. Bs. As., sept.-octubr. 1955. 1.500 ej. $ 6. (Arg.)

518.944. — Derecho Tributario Argentino. 1 vol. 202 pgs. Cast. Autor: Francisco Martínez. Imp.: Univ. Nac. de Tucumán. Edit.: El autor. Tucumán marzo de 1956. 1.500 ej. $ 80.

518.960. — Dos lunares. Vals-música. 2 pgs. Aut.: Francisco Plano y Guerino Scazzina. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Romano. Bs. As., 25|2|56. 250 ej. $ 3,50.

518.975. — Alto Paraná. Semanal. Cast. Prop.: Nelson Guimaraes. Director: El Mismo. Eldorado (Misiones), 10|2|56. 1.500 ej. $ 1. (Arg.)

519.005. — Baión de María. Baión-música. 2 pgs. Autor: Pascual Ragone. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 12|3|56. 100 ej. $ 4. (Arg.)

519.007. — Pequeños Franciscanos. Mensual. Cast. Prop.: Obra de las Vocaciones Franciscanas. Director: Carlos de la Fuente. San Antonio de Padua (Bs. As.). nov.-dic. 1955. 24.000 ej. (Arg.)

519.010. — No serás un extraño. 1 vol. 850 pgs. Castell. Autor: Morton Thompson. Traductor: Baldomero Porta. Imp. y edit.: Edit. Bruguera. Barcelona (España) 1956. 6.000 ej. $ 100. Extranjera.

519.014. — Bantu. Samba candombe. letra. 2 pgs. Autor: Osvaldo Sosa Cordero. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ej. $ 5,50. (Arg.)

519.015. — Bantu. Samba candombe. música. 2 pgs. Autor: Argentino Galván. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ej. $ 5,50. (Arg.)

519.032. — Hechos en el Mundo. Semanal. Cast. Director-prop.: Luis Tangari. Bs. As., 3|1|56. 60.000 ej. $ 2,50. (Arg.)

519.087. — Mamá. Libro de lectura inicial. 1 vol. 104 pgs. Castell. Autora: Raquel R. Robert. Imp.: Tall. Gráf.: Schcolnik S. A. Edit.: Edit. Kapelusz. Bs. As., diciembre 1955. 30.000 ej. Pesos 17.50. (Arg.).

519.098. — Cariño ingrato. Tango-música. 2 pgs. Autor: Francisco A. Cassano. Imp. y Edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 27|3|56. 100 ej. $ 2. (Arg.)

519.099. — Burlona. Tango-música. 2 pg. Autor: Francisco A. Cassano. Imp. y Edit.: Edit. Salvador. Bs. As., 27|3|56. 100 ej. $ 2. (Arg.)

519.100. — Pirucha. Tango-música. 2 pgs. Autor: Francisco A. Cassano. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 22|3|56. 100 ej. $ 2. (Arg.)

519.101. — Odessa. Canción rusa en tiempo de fox trot-música. 2 pgs. Autor: Francisco A. Cassano. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 22|3|56. 100 ej. $ 2.

519.102. — Brisa serrana. Vals-música. 2 pgs. Autor: Francisco A. Cassano. Imp. y Edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 22|3|56. 100 ej. $ 2. (Arg.)

519.103. — Toreando. Paso doble-música. 2 pgs. Autor: Francisco A. Cassano. Imp. y Edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 22|3|56. 100 ej. Pesos 2. (Arg.)

e.7|5-Nº 2.104-v.18|5|56

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

Expediente Nº 600.058 de 1956

ASUNTO: "Ponceau SX", polvo constituído por un colorante orgánico artificial que presenta los caracteres de la sal sódica 2-(5-sulfo -2,4 xylilazo) 1-naftol-4 del ácido sulfónico.

RESOLUCION Nº 388 (D. T.)

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía., S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Ponceau SX", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-922.801, que la muestra recibida para su examen, es un polvo de color rojo, soluble en agua, constituída por un colorante orgánico artificial que presenta los caracteres de la sal sódica 2-(5-sulfo-2,4 xylilazo) 1-naftol-4- del ácido sulfónico (Ponceau SX), el cual en baño directo tiñe las fibras de lana de color rojo, llegando a la conclusión que se trata de una anilina de color; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería de referencia corresponde despacharse por la partida 4319; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en consulta debe efectuarse por la partida 4319, valor declarado al 18 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficinas de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital, (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Alberto B. Marengo, Sub Director.

e.15|5-Nº 2.468-v.15|5|56

Expediente Nº 537.121 de 1955

ASUNTO: Cemento fundido Lafarge.

RESOLUCION Nº 389 (D. T.)

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma La Comercial Técnica, S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto llamado Cemento fundido Lafarge, compuesto de silicio (4,10 o|o), óxido de aluminio (41,89 o|o), óxido de hierro (15,22 o|o), óxido de calcio (38,80 o|o), magnesia (0,29 o|o); cuyo punto de fusión es de 1400ºC y que se utiliza como aglutinante refractario para la construcción de hornos y elaboración de materiales refractarios en general; del cual acompaña referencias ilustrativas; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería de que se trata en razón de su punto de fusión inferior a los 1580ºC, no puede considerarse una material refractario, de acuerdo con el criterio sustentado en la resolución de 6 de junio del año último (Nº 275 D. C., publ. Boletín D. N. A., Vol. XVIII, pág 718), por lo cual la misma corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilable a los fines cambiarios a la partida 2109 del arancel; Por ello y en virtud de lo dispuesto en el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilado a los efectos de cambios a la partida 2109 del arancel.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficinas de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital, (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Alberto B. Marengo, Sub Director

e.15|5-Nº 2.469-v.15|5|56

Expediente Nº 600-059 de 1956

ASUNTO: "Amaranto", polvo constituído por un colorante orgánico artificial que presenta los caracteres de la sal trisódica de 1-(4-sulfo-naftilazo) -2-naftol-3,6 del ácido disulfónico.

RESOLUCION Nº 390 (D. T.)

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía., S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Amaranto", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B-922.798 acredita que la muestra recibida para su examen, es un polvo de color pardo violáceo, soluble en agua, constituído por un colorante orgánico artificial que presenta los caracteres de la sal trisódica de 1- (4-sulfo-naftilazo) - 2- naftol 3,6 del ácido disulfónico (amaranto), el cual en baño directo tiño las fibras de lana le color violeta, llegando a la conclusión que se trata de una anilina de color; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería de referencia corresponde despacharse por la partida 4319; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en consulta debe efectuarse por la partida 4319, valor declarado al 18 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficinas de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital, (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Alberto B. Marengo, Sub Director.

e.15|5-Nº 2.470-v.15|5|56

Expediente Nº 600.707 de 1955

ASUNTO: Gluconato de calcio.

RESOLUCION Nº 391 (D. T.)

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma "Casa Rampoldi" Márquez, Oruezabala y Cía. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a sales orgánicas de calcio cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B-920.835 acredita que la muestra recibida para su examen trata de un producto sólido en polvo de color blanco, soluble en agua caliente, constituído por gluconato de calcio, cuyas características analíticas son las siguientes:

Aspecto de la solución acuosa .. turbia.
Azúcares reductores .... contiene
Título .... 96 %.

agregando que se trata de gluconato de calcio impuro; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el producto consultado corresponde despacharse por la partida 4271 bis, valor declarado al 35 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el producto de referencia debe despacharse por la partida 4271 bis, valor declarado al 35 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Alberto Marengo, subdirector.

e.15|5-Nº 2.471-v.15|5|56

Expediente Nº 600.688 de 1955

ASUNTO: "Levapón TH", producto semisólido, constituído por un alquil fenol condensado con óxido de etileno empastado con agua.

RESOLUCION Nº 392 (D. T.)

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Levapón TH", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B-920.651, acredita que la muestra recibida para su examen trata de un producto semisólido, de color blanco amarillento, constituído por un alquil fenil condensado con óxido de etileno (alquil fenil éter del polietilenglicol) empastado con agua; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería consultada corresponde efectuarse por la partida 4556; comprensiva de los éteres de frutas y los no expresados en general, excluído el acetato de butilo puro e impuro; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana:

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el artículo en consulta debe despacharse por la partida 4556, valor declarado al 6 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Alberto Marengo, subdirector.

e.15|5-Nº 2.472-v.15|5|56

Expediente Nº 600.089 de 1956

ASUNTO: Bromometilato del éster dietilamino etílico del ácido -I-fenil-2-metil-valeriánico.

RESOLUCION Nº 394 (D. T.)

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Rosario Amodei S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Bromometilato del éster dietilamino etílico del ácido -I-fenil-2-metil-valeriánico, empleado como materia prima en la preparación de especialidades medicinales; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería de referencia corresponde despacharse por la partida 4556, comprensiva de los éteres de frutas y los no expresados en general, excluído el acetato de butilo puro o impuro; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto debe efectuarse por la partida 4556, valor declarado al 6 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Alberto Marengo, subdirector.

e.15|5-Nº 2.473-v.15|5|56

Expediente Nº 600.753 de 1955

ASUNTO: Turbo-comprensor con sus accesorios, repuestos y herramientas.

RESOLUCION Nº 395 (D. T.)

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S.A.I.C. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería que ilustra las fotografías y folletos que acompaña; Que según los elementos ilustrativos adjuntos, la mercadería consultada trata de un turbo-comprensor de sobrealimentación, marca Brown Boveri, tipo VTR 400|165, que vendrá integrado por un manómetro amortiguador, un juego de conductos para agua de refrigeración y un par de pies de fijación, pesando en total 950 kilos bruto; además trae un juego de accesorios y repuestos y un cajón conteniendo un juego de llaves y útiles especiales para montaje y reparación del turbo-comprensor mencionado; Que el Tribunal de Clasificaciones por mayoría dictamina, que teniendo en cuenta que dicho turbo-comprensor formará parte integrante de un grupo electrógeno Diesel productor de electricidad, su despacho corresponde efectuarse en el concepto de repuesto de máquina, incluso con los accesorios que figuran en el detalle de fojas 4|5, con exclusión de las herramientas que deben clasificarse independientemente, como sigue: dispositivo extractor de cojinetes y de impelente, dispositivo de guía para desarme de la caja de entrada de aire, valor declarado al 42 o|o, asimilados a efectos de cambios a la partida 1.726; placa de guía manchón para extraer el rotor, tubo de guía lado turbina, lado soplante y extensión de lado soplante, dispositivo extractor de bombas, manijas, valor declarado al 42 o|o, asimilados a la partida 1.726; llaves fijas en general por la partida 1.726, kilo o$s. 0,48 libre; destornillador de hierro por la partida 1.531, kilo o$s. 0,96 libre; plantillas valor declarado al 42 o|o, asimilado a la partida 1.8.0; hierro calafatero por la partida 1.661, valor declarado al 45 o|o; cortafrío de hierro por la partida 1.488, kilo o$s. 0,32 libre; buril por la partida 1.452, valor declarado al 40 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación. a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Alberto B. Marengo - Subdirector.

e.15|5-Nº 2.474-v.15|5|56

Expediente Nº 439.239 de 1955

ASUNTO: Bisagras de alpaca para la fabricación de anteojos.

RESOLUCION Nº 396 (D. T.)

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Efrén González solicita se aclare la posición arancelaria de las bisagras de metal de composición (alpaca), para la fabricación de anteojos; Que conforme dictamina el Tribunal de Clasificaciones, la mercadería de referencia tiene cabida en la partida 4.088 del arancel, en la acepción de artículos de metal de los llamados de composición, de ahí que corresponde dejar sin efecto el pronunciamiento de 5 de mayo de 1954 (D. T número 115), recaído en la consulta de asimilación Nº 1.672; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse por la partida 4.088, valor declarado al 45 o|o y, consecuentemente, anúlase la resolución de asimilación D. T. Nº 1.115 de 1954.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Alberto B. Marengo - Subdirector.

e.15|5-Nº 2.475-v.15|5|56

Expediente Nº 521.270 de 1956

ASUNTO: Contadores de metraje.

RESOLUCION Nº 398 (D. T.)

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Federación Argentina de Industrias Textiles solicita se establezca el tratamiento arancelario de la mercadería ilustrada en el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según el folleto adjunto, la mercadería consultada trata de contadores de metraje que se utilizan en el acondicionamiento de hilos, en carreteles, bobinas, etc., que a tenor de lo dispuesto en la resolución de 27 de junio de 1952 (D. T. Nº 225. publ. Boletín D. N. A., Vol. XV, pág. 573) deben despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilable a los efectos de cambios a la partida 1.799;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Alberto B. Marengo - Subdirector.

e.15|5-Nº 2.476-v.15|5|56

Expediente Nº 600.024 de 1956

ASUNTO: "P. 3" producto constituído por una mezcla de hidróxido, carbonato, silicato y fosfato de sodio, y ácidos grasos y resínicos derivados del "Tall-Oil".

RESOLUCION Nº 399 (D. T.)

Buenos Aires, Mayo 3 de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Fernando Oubiña solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a un producto detergente denominado "P. 3" empleado para la limpieza de bodegas o tanques que hayan contenido productos líquidos grasos, tales como petróleo, aceites, etc., cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, acredita mediante certificado Nº B-923.788, que la muestra recibida para su examen es un producto granulado de color blanco amarillento constituído por una mezcla de hidróxido, carbonato, silicato y fosfato de sodio, y ácidos grasos y resínicos derivados del "Tall-Oil" con los siguientes caracteres analíticos: Hidróxidos (expresados en Na(H), 37,0 o|o; Carbonatos (expresados en Na_2CO_3), 27,3 o|o; Solicatos (expresados en Na_2SiO_3), 10,5 o|o; Fosfatos (expresados en Na_3PO_4) 7,6 o|o; Acidos grasos y resínicos, 4,0 o|o concluyendo que el resto se halla constituído fundamentalmente por agua; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, careciendo el producto de referencia de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.859; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana;

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.859.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Alberto B. Marengo
Subdirector

e.15|5-Nº 2.477-v.15|5|56

Expediente Nº 600.604 de 1955

ASUNTO: "Bencantal Polvo", polvo constituído por una mezcla de un alquilnaftalen sulfonato de sodio y lactosa.

RESOLUCION Nº 400 (D. T.)

Buenos Aires, Mayo 3 de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Núñez y Schettini S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Bencantal Polvo", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-911.982 que la muestra recibida para su examen trata de un producto en polvo de color pardo claro, soluble en agua, constituído por una mezcla de un alquinaftalen sulfonato de sodio y lactosa en la siguiente proporción: Alquilnaftalen sulfonato de sodio, 94.2 o|o; Lactosa, 5,8 o|o; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilada a los efectos cambiarios a la partida 4.271.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Alberto B. Marengo
Subdirector

e.15|5-Nº 2.478-v.15|5|56

Expediente Nº 529.834 de 1956

ASUNTO: Planchas de zinc, en medidas precisas, con perforaciones o con pestañas, que se utilizan para cubrir tambores de máquinas impresoras.

RESOLUCION Nº 401 (D. T.)

Buenos Aires, Mayo 3 de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Héctor Lavazza solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a planchas de zinc a importarse en medidas precisas, con perforaciones o con pestañas en sus extremos, utilizadas para cubrir tambores de máquinas impresoras; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, en orden al criterio arancelario sustentado en la resolución de fecha 10 de agosto de 1954 (R. V. Nº 5.005, publ. Bol. D. N. A. Vol. XVII, pág. 933) el despacho de la mercadería consultada corresponde efectuarse por la partida 1.799, en el concepto de pieza de repuesto menor de 100 kilos neto; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 1.799, aforo kilo o$s. 0,48 D. F. o$s. 0,166.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Alberto B. Marengo
Subdirector

e.15|5-Nº 2.479-v.15|5|56

Expediente Nº 600.037 de 1956

ASUNTO: Repuestos y accesorios para titrimetros "Fisher Junior".

RESOLUCION Nº 402 (D. T.)

Buenos Aires, Mayo 3 de 1956

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Núñez y Schettini S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a los diversos repuestos y accesorios para titrimetros marca "Fisher Junior", que ilustran las fotocopias que acompaña; Que según dichas fotocopias la mercadería en consulta trata de buretas de vidrio, electrodos de platino, de tungsteno y de calomel, agitador standard y pilas de 1 1|2 y 22 1|2 volts; Que tal como lo dictamina el Tribunal de Clasificaciones, se está en presencia, por una parte de repuestos típicos para el aparato mencionado —electrodos de platino, de tungsteno y de calomel y agitador standard— que deben despacharse por la partida 5.199 (valor declarado al 35%) por la aplicación del principio de que la parte debe seguir la suerte del todo, y por la otra, de bureta derecha de vidrio y bureta izquierda del mismo material que tienen cabida en al partida 5.107 (valor declarado al 40%) en el concepto de artículos de vidrio graduados, no mencionados en otras partidas, y de pilas expresamente comprendidas en la partida 2.327 (valor declarado al 45%); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el último considerando:

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Alberto B. Marengo.

e.15|5-Nº 2.480-v.15|5|56

Expediente Nº 401.740 de 1954

ASUNTO: Armónicas de juguete.

RESOLUCION Nº 403 (D. T.)

Buenos Aires, Mayo 3 de 1956

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se cuestiona el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería manifestada por despacho Nº 2.238 de 1954, como "armónicas y flautillas de hojalata y madera, sencillas; Que el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico "Carlos López Buchardo" cuya opinión fuera requerida para mejor proveer señala en su informe obrante a fojas 5, que del examen sobre construcción y calidades sonoras de las dos muestras de la mercadería cuestionada que se le remitieran; se desprende que la armónica "Bamboy" puede considerarse juguete y la "Swingboy" por su fabricación y calidad sonora, inducen a suponer que no ha sido elaborada como juguete, sino como instrumento aplicado para entretenimiento musical y en ese concepto puede comercializarse; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, concordando con la Junta del ramo, las dos muestras de armónias teni das a la vista, por su aspecto físico y estructura no pueden considerarse instrumentos musicales, no obstante lo expresado por el conservatorio aludido, con respecto a la muestra denominada "Swingboy", sino juguetes comprendidos en la partida 4.020, en orden al criterio arancelario sustentado para mercadería similar en la resolución de 1º de marzo de 1956 (D. T. Nº 227) recaída en el expediente Nº 701.094 de 1954; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4.020, kilo o$s. 0,64 al 25% y adicional al 7o|o y 10o|o.

Notifíquese repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho): cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Alberto B. Marengo

e.15|5-Nº 2.481-v.15|5|56

Expediente Nº 701.568 de 1955

ASUNTO: Apelación fallo.

RESOLUCION Nº 404 (D. T.)

Buenos Aires, Mayo 3 de 1956

Vista la apelación deducida por la firma Hijos de Jorge Ravier del fallo dictado por la Administración de la Aduana de la Capital en las presentes actuaciones, que impone el pago de una multa igual al valor total del contenido de los 22 cajones documentados por despacho Nº 23.764 de 1955, en razón de haberse constatado a su verificación diferencia de calidad y mercadería sin manifestar, de acuerdo a lo especificado en la denuncia de fojas 1|3; atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que frente a la infracción incurrida es evidente que el fallo de que se trata no merce objeción alguna por lo que corresponde confirmarlo por ajustarse a derecho, tanto más, si se tiene en cuenta que la recurrente no se ha presentado a expresar agravios pese a los reiterados requerimientos que le fueron formulados fueron formulados en tal sentido por la Administración de la Aduana de la Capital, no aportando por consiguiente ningún elemento de juicio que enerve los argumentos en que se asienta el fallo de referencia; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 2º, inc. a) de la ley Nº 14.391;

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Confírmase el fallo aludido.

Pase a la Administración de la Aduana de la Capital a sus efectos; cúrsense copias autenticadas de la presente a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones (Oficina Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento. — Alberto B. Marengo.

e.15|5-Nº 2.482-v.15|5|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 5|56.
(Expte. Nº 15.313|56)

Llámase a licitación pública por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de la Cárcel Pública de Varones y trabajos complementarios en el Departamento de Chimbas, Provincia de San Juan.

El presupuesto oficial asciende a la suma de $ 10.803.639,71 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de julio de 1956, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de este Consejo, ubicada en Bloque Gubernamental Nº 3, 4º piso, Avenida José Ignacio de la Roza esquina Aberastain, San Juan, donde pueden obtenerse informes y adquirirse los pliegos de condiciones, cuyo valor es de $ 500 moneda nacional

Depósito de garantía 1 % del valor del presupuesto oficial, en efectivo, títulos y Bonos Nacionales, a la orden del Presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan. — San Juan, 4 de mayo de 1956. — Ingeniero Alberto R. Costantini, Vicepresidente.

e.15|5-Nº L-2.501-v.6|6|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA SANITARIA
Expediente Nº 19.257 56

Llámase a Licitación Pública Nº 109|56, para el día 28 del mes de mayo de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Lás necesidades se refieren a: hilados de algodón. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El Director General de Administración.

e.15|5-Nº L-2.500-v.21|5|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E.N.T.
Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires.

Nº 462 — 5.A.6070|56 — Alambre de acero de alta resistencia; 29|5|56, 15 horas; valor aproximado: m$n. 500.000.

Nº 463 — 5.A.6133|56 — Amianto empaquetadura; 29|5|56; 16 horas; valor aproximado: m$n. 500.000.

Nº 464 — 6.B.5018|56 — Ferro silicio; 30|5|56, 16 horas; valor aproximado m$n. 510.000.

Nº 465 — 6.B.5041|56 — Acero dulce hexagonal y redondo y fundido cuadrado: 30|5|56, 17 horas; valor aproximado: m$n. 800.000.

Nº 466 — 6.B.5087|56 — Material telefónico: cables; 1º|6|56, 15 horas; valor aproximado: m$n. 2.000.000.

Entrega de formularios: en Buenos Aires, Avenida Maipú 1302, oficina Nº 516, 5º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas. — Ingeniero Alberto G. Urceiay, Administrador General.

e.15|5-Nº L-2.503-v.29|5|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la concesión p|instalación de una clínica médica c|servicio permanente y de urgencia, Ciudad General Belgrano. (Expediente Nº 17.790|56). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de mayo de 1956, a las 14.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|5-Nº L-2.504-v.21|5|56

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos varios. (Expediente número 16.221|56). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de mayo de 1956, a las 14,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, tas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|5-Nº L-2.505-v.17|5|56

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

5|6|56 — Galpones y tinglados metálicos (3.424) a las 10 hs.
5|6|56 — Pinturas (3.538) a las 10.30 hs.
6|6|56 — Válvulas de acero (3.399) a las 10 hs.
7|6|56 — Electrodos para soldar (3.473) a las 10 hs.
7|6|56 — Bridas de acero (3.597) a las 11 hs.
8|6|56 — Válvulas esclusas (3.427) a las 10 horas.
9|6|56 — Caños de acero (3.548) a las 10 hs.

División Licitaciones, mayo 9 de 1956.

e.15|5-Nº 2.496-v.29|5|56

Licitaciones Públicas

23|5|1956. — Contratación conservación básculas (3.551) a las 13 horas.
1|6|1956. — Juntas y empaquetaduras (3.510) a las 9 horas.
1|6|1956. — Productos químicos (3.511) a las 10.30 hs.
1|6|1956. — Grupos electrógenos (3.528) a las 12 hs.
4|6|1956. — Mangueras y accesorios (3.521) a las 8.30 hs.
4|6|1956 — Bridas de acero (3.523) a las 9.30 hs.
4|6|1956. — Cubiertas (3.524) a las 10.30 horas.
4|6|1956. — Accesorios para mangueras (3.525) a las 11 hs.

División Licitaciones, mayo 9 de 1956.

e.15|5-Nº L. 2.497-v.17|5|56

Licitaciones Públicas

28|5|56 — Caños de hormigón (3.492) a las 8.30 horas.
28|5|56 — Arena y pedregullo (3.493) a las 9 hs.
28|5|56 — Material eléctrico (3.495) a las 9.30 hs.
28|5|56 — Tableros eléctricos (3.530) a las 11 hs.
28|5|56 — Fieltro de vidrio (3.553) a las 12.30 hs.
29|5|56 — Separadora centrífuga (3.496) a las 8.30 hs.
29|5|56 — Filtros de lana de vidrio (3.497) a las 9 horas.
29|5|56 — Tranqueras de madera (3.529) a las 10.30 hs.
29|5|56 — Cañería de conducción (3.531) a las 11 hs.
29|5|56 — Motonetas (3.539) a las 12 hs.
30|5|56 — Máquina para ensayos de materiales (3.499) a las 8.30 hs.
30|5|56 — Retenes de acero (3.501) a las 9 hs.
30|5|56 — Cromado de vástagos (3.506) a las 11.30 hs.
30|5|56 — Cañería de conducción (3.540) a las 9.30 hs.
30|5|56 — Cubiertas y cámaras (3.555) a las 12 hs.
1|6|56 — Material sanitario (3.509) a las 8.30 hs.
4|6|56 — Válvulas esclusas (3.446) a las 12 hs.
4|6|56 — Tubos de cobre, bronce y latón (3.522) a las 9 hs.
4|6|56 — Equipo de bombeo (3.527) a las 11.30 hs.
4|6|56 — Cañería de conducción (3.574) a las 12.30 hs.

División Licitaciones, mayo 9 de 1956.

e.15|5-Nº L. 2.498-v.21|5|56

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

DESTILERIA SAN LORENZO

23|5|1956. — A las 10 horas: Pliego Nº 26: Contratación servicio de ómnibus para transporte de personal de la Destilería San Lorenzo, entre las ciudades de San Lorenzo, Rosario y servicio local. — Pliegos y datos en Administración de la Destilería San Lorenzo.

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

4|6|1956. — A las 15.30 horas: Pliego Nº M-75: Madera lenga o similar de 2" x 12". Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

División Licitaciones, mayo 9 de 1956.

e.15|5-Nº L. 2.499-v.21|5|56

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 119-P., para la adquisición de juegos de llaves, llaves de trinquete, barras de extensión, berbiquíes, junta universal, mango articulado, juegos de láminas calibradoras de espesores, escariadores, llaves de tensión, juegos de sacabocados, cepilos, morsas, rasquetas, juegos de peines para rosca Whitworth, juegos de machos y cojinetes paso Whitworth y paso milimétrico, llaves levanta válvulas para motores con válvulas y sopladores para motores eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará

a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El Subgerente de Administración.

e.15|5-Nº L-2.502-v.21|5|56

Ministerio de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de la revista "Ahorro y Seguro". Las especificaciones podrán retirarse en la división Compras, de 12 a 19. — Las propuestas se abrirán el día 23 de mayo de 1956, a la hora 15, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — La Administración.

e.15|5-Nº L-2.493-v.21|5|56

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Primer llamado a licitación pública para la adquisición de papelería en general, carpetas, manifold, sobres, etc. — Expediente 14-C-956, Licitación Pública Nº 1.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de mayo de 1956, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 307, Capital. — Félix G. Bordelois, Superintendente de Seguros

e.15|5-Nº L-2.494-v.17|5|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
Departamento Abastecimiento
División Compras

Avda. Cabildo 65 T. E. 76 - 3963

Licitaciones Públicas

1|VI|56 — Nº 190|56 a las 9,00 por cable armado.

1|VI|56 — Nº 191|56 a las 9.15 por aceros.

1|VI|56 — Nº 192|56 a las 9.30 por envases (Cajas de cartón, Bolsitas de Papel, Envases de hojalata, etc.).

1|VI-56 — Nº 193|56 a las 9.45 por plata metálica, magneso metálico, plomo en chapas.

1|VI|56 — Nº 194|56 a las 10,00 por máquinas para carpintería.

1|VI|56 — Nº 205|56 a las 10,15 por acero, plomo.

8|VI|56 — Nº 195|56 a las 9,15 por aceros, hierros.

8|VI|56 — Nº 196|56 a las 9.30 por conductores eléctricos, artículos de electricidad, lámparas.

8|VI|56 — Nº 197|56 a las 9,45 por elementos contra incendio.

8|VI|56 — Nº 198|56 a las 10,00 por tubos de hojalata.

8|VI|56 — Nº 199|56 a las 10,15 por papel parafinado, papel glacé.

12|VI|56 — Nº 200|56 a las 9,00 por productos químicos.

12|VI|56 — Nº 202|56 a las 9,30 por repuestos y accesorios para motores a explosión.

12|VI|56 — Nº 201|56 a las 9,15 por artículos de protección al trabajo.

12|VI|56 — Nº 203|56 a las 9.45 por válvulas y grifos.

12|VI|56 — Nº 204|56 a las 10,00 por estructura completa para techo de playa de colada de un alto horno.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el Pliego de Condiciones y Pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos.

El Director General

e.15|5-Nº L. 2.495-v.21|5|56

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
VENTA DE AUTOMOTORES
(Decreto Nº 5.435|56)

Aviso de Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 28 de mayo del año 1956, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación Nº 1 (venta de automotores), de esta Policía Federal. lote único, comprendiendo los renglones del 1 al 11 inclusive. Los automotores de referencia se encuentran en exposición en la Sección Taller Mecánico y Garage, Azopardo 650, Capital Federal, donde podrán ser examinados, los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Av. Belgrano Nº 1549, piso 4. — Buenos Aires, abril 18 de 1956.

e.4|5-Nº L-2.297-v.17|5|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

ADMINISTRACION ZONAL DEL GRAN BUENOS AIRES
Expediente Nº 022|56

Llámase a Licitación Pública Nº 110|56, para el día 23 del mes de mayo de 1956, a las 15 horas, para la enajenación de cueros y trapos lavados pertenecientes a la Colonia Cabred en Open Door, Provincia de Buenos Aires y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal del epígrafe, sita en Open Door, Estación Dr. Dgo. Cabred, Pcia. de Bs. As. F. C. N. D. F. S.

Las necesidades se refieren a: cueros vacunos salados; cueros de yeguarizos; trapos blancos y de color, lavados.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.11|5-Nº L-2.461-v.17|5|56

Dirección General de Sanidad del Noreste
Expediente Nº 53.786|55 y agregado Nº 97.983|55

Llámase a Licitación Pública Nº 108|56, para el día 30 del mes de mayo de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "Dr. Julio C. Perrando" en Resistencia (Chaco) y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en H. Yrigoyen Nº 61 - Resistencia (Chaco).

Las necesidades se refieren a: Adq. de: Combustible y lubricantes; conservación de instalaciones; conservación de moblaje, artefactos y tapicería; conservación de máquinas, motores y herramientas; conservaciones varias; forrajes y alimentación planimales; gastos eventuales; limpieza y desinfección; racionamiento y alimentos; útiles y libros de oficina. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.8|5-Nº L. 2.376-v.21|5|56

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 82-P-56

Nº 82-P-56, 22|5|56, a las 15: Por la provisión de accesorios de madera para carpas y escaleras simples y de extensión.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.14|5-Nº L-2.490-v.16|5|56

Licitación Pública Nº 73-P|56

Nº 73-P|56. — 7|6|56, a las 14. — Por la ampliación de la planta baja y construcción del primer piso en el edificio de la calle Libres del Sur Nº 174|76, en la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 776,72 m2, cuyo monto estimado es de m$n. 1.114.786.62.

Por pliegos de condiciones, concurrir a la Dirección de Adquisiciones, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital Federal, dentro del horario de 11.30 a 18 horas, previo pago de m$n 75, en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital Federal, de 12.30 a 16.30 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Adquisiciones.

e.3|5-Nº L-2.281-v.23|5|56

Licitación Pública Nº 79-P.|56

Nº 79-P|56 — 11-6-56 a las 14. — Por la construcción de un edificio en la calle Obligado 1841|57. Capital Federal, compuesto de sótano, planta baja, entrepiso, dos pisos altas y azotea con vivienda, con una superficie cubierta de 4.695 mts.2, cuyo monto se estima en $ 6.471.804.

Por pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras, Paseo Colón 731, Piso 2do., Capital Federal, de 11.30 a 18 hs., previo pago de m$n. 200 en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, Piso 5to., Capital Federal, de 12,30 a 16.30 horas. — Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras.

e.8|5-Nº L.2.381-v.29|5|56

Licitación Pública Nº 80-P|56

Nº 80-P|56 — 30-5-56 a las 14. — Por la provisión de anclas de expansión, cajas para cámaras y de ventilación y conectores para cables de acero. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Dirección Adquisiciones, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.8|5-Nº L.2.382-v.21|5|56

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 73|956

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: máquinas y herramientas (Para Talleres Electromecánicos). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 28 de mayo de 1956, a las 16.30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil, de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956.

e.4|5-Nº L-2.316-v.17|5|56

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 114|56, hasta el día 14 de junio de 1956, a las 17 horas, para la provisión y montaje de una usina eléctrica y líneas conductoras en la planta de silos subterráneos de San Pedro (Pvcia. de Buenos Aires). Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de propuestas y Juzgado Federal de San Nicolás. Pliego $ 100.— m|n. Presupuesto Oficial m$n. 1.105.690 m|n.

e.30|4-Nº L-2.191-v.21|5|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.184, para la adquisición de acero trefilado, $ 22.500. Presentación propuestas 22 de mayo, a las 12,30 horas, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|5-Nº L-2.488-v.18|5|56

Licitación Pública Nº 3.182, para la adquisición de cubiertas y cámaras, $ 37.500. Presentación propuestas: 21 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|5-Nº L-2.463-v.17|5|56

Licitación pública de las obras del camino Necochea, Km. 34, $ 6.967.453,40 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 5 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|5-Nº L-2.465-v.4|6|56

Licitación Pública Nº 3.180, para la adquisición de pintura y demás materiales para el taller de pinturería; $ 24.000. Presentación propuestas: 16 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|5-Nº L-2.408-v.15|5|56

Licitación pública de las obras del camino de Tunuyán - Eugenio Bustos y puentes, $ 17.938.347,65. Presentación propuesta: 28 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.4|5-Nº L-2.309-v.24|5|56

Licitación pública de las obras del camino de Santa Ana - Oberá, Sección Km. 0,000 - Km. 18.829 y puentes, $ 19.415.508,25 y Alternativa: $ 17.966.165,30. Presentación propuestas: 1º de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|5-Nº L-2.310-v.24|5|56

Licitación pública de las obras del camino de Límite con Entre Ríos - Bonpland, sección Arroyo Tunas - Empalme Ruta 14 (Km. 11.500 - 32,151), $ 2.703.228.20. Presentación propuestas: 30 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|5-Nº L-2.311-v.24|5|56

Licitación Pública de las obras del puente s|río Los Sarmientos y accesos, tramo Chilecito - Famatina, $ 2.703.423,60, se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 28 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú Nº 3, planta baja, Capital.

e.26|4-Nº L-2.096-v.17|5|56

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.965, hasta 18 de mayo 1956, 15.30 horas, provisión: mosaicos y zócalos graníticos y varios. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.9|5-Nº L-2.410-v.15|5|56

Llámase a Licitación Pública Nº 2.966, hasta 21 de mayo 1956, 15,30 horas, provisión: azulejos, cuartas cañas y placas para revestimiento.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190. Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.11|5-Nº L-2.464-v.17|5|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 324 para: Provisión de Material de Señales varios Ap. 4|6|56, 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 16 horas.

e.8|5-Nº L-2.380-v.21|5|56

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
E. N. T.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas de los días que se indican: para Nº 325, Provisión de carburo de calcio en piedras, Ap. 8|6|56. Nº 326, Provisión de madera, virapite paraguayo, Ap. 11|6|56.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de compras. Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 16.

e.11|5-Nº L-2.466-v.24|5|56

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 20339|56. Espacios libres para kioskos subte línea "C". Apertura: 1º|6|56 a las 12.30 horas. Valor del pliego $ 10. — L. P. Nº 20289|56. Sierras varias de acero rápido. Apertura: 14|6|56 a las 12,30 horas. — L. P. Nº 8009|56. Cabeza de cilindro de motor. Apertura: 11|6|56 a las 12,30 horas. — L. P. Nº 8064|56. Punta de eje delantero. Apertura: 7|6|56 a las 12,30 horas. — L. P. Nº 13898|56. Cable armado, transformadores, terminales y masa aislante. Apertura: 8|6|56 a las 12,30 horas. — L. P. Nº 13903|56. Soldadura tipo thermit. Apertura: 12|6|56 a las 12,30 horas. — L. P. Nº 20334|56. Lámparas para trolebús a importar. Apertura: 21|6|56 a las 12,30. Consulta y retiro, sin cargo, de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.11|5-Nº L-2.467-v.17|5|56

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Expediente Nº 6.453|55

Llámase a Licitación Pública Nº 4|56 con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, piso 1º Oficina 105, para el día 6 de junio próximo a las 14 horas, para el reacondicionamiento de 3 grúas de 45 toneladas marca "Whirley" tipo pórtico.

Pliego de especificaciones y condiciones generales en la dirección nombrada.

e.2|5-Nº L-2.240-v.15|5|56

Licitaciones Públicas

23 mayo 1956, 13.30 hs., 10.000 piezas de fundición y forjadas p|señales, O. C. 10|55, Ax. 1. — 29 mayo 1956, 14 hs., — chapas de plomo, O. C. 1|56, Ax. 1. — 29 mayo 1956, 15 hs., discos tipo Hardy, O. C. 28|56, Ax. 8. — 29 mayo 1956, 16 hs., bulones p|vías, O. C. 48|56. — 30 mayo 1956, 14 hs., cable de acero galvanizado, O. C. 42|56. — 30 mayo 1956, 15 hs., cuero flor, O. C. 31|56, Ax. 2. — 30 mayo 1956, 16 hs., conductores eléctricos, O. C 8|56. Ax. 9. — 31 mayo 1956, 14 hs., confección uniformes, O. C. 58|56, Ax. 3. — 31 mayo 1956, 15 hs., puentes grúas de 8 y 10 Tns., O. C. 43|56, Ax. 3. — Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú Nº 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.3|5-Nº L-2.288-v.16|5|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros

Llámase a licitación pública para la fabricación de: "serpentinas de tubos de acero para locomotoras".

Expte. M. 56|128. Apertura 23|5|56, a las 14 horas.

Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. De lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — Administración General.

e.8|5-Nº L-2.375-v.21|5|56

Expediente M.56|126

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Maderas varias".

Apertura 21|5|56, a las 14 horas.

Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — Administración General.

e.4|5-Nº L-2.304-v.17|5|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
Licitaciones Públicas

4 junio 1956, 13 horas: Caños flexibles, caños esmaltados y accesorios para conductores eléctricos - O. C. 8|55 Ax. 44. — 4 junio 1956, 13 horas: Caños flexibles, 5|56. — 4 junio 1956, 15 horas: Alambre de cobre - O. C. 8|56 Ax. 15. — 4 junio 1956, 16 horas: Perfiles de hierro - O. C. 3|56 Ax. 7. — Consulta y retiro de pliegos: Avenida Maipú Nº 4, Capital, oficina Licitaciones. — La Administración.

e.9|5-Nº L-2.411-v.22|5|56

FERROCARRIL GENERAL ROCA
E. N. T.
Licitaciones Públicas

F.5438: Tornillos, pernos, tuercas, ejes, etc. de acero, pliego m$n. 20.—. Ap. 30|5|56, 13 hs. F.I.5439: Bielas, estrobos y crucetas alternativa: material a importar, pliego m$n. 250.—. Ap. 5|7|56, 13 hs. G. 573|A: Estopa de algodón, pliego m$n. 20.—. Ap. 30|5|56, 14 hs. V.163: Venta de 5 locomotoras viejas, sin cargo, Ap. 31|5|56, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.10|5-Nº L-2.420-v.23|5|56

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. Nº 8.343|56: Cubiertas y cámaras; apertura: 30|5|56, a las 13,10 horas. — L.P. Nº 20.291|56: Alambre para resistencias, a importar; apertura: 19|6|56, a las 12,30 horas.

Consulta y retiro, sin cargo, de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Salvador do Arco, Subjefe (Int.), Div. Biblioteca y Publicaciones.

e.14|5-Nº L-2.492-v.18|5|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 17.102|56

Llámase a licitación pública para la concesión p|negocio a elección: Ciudad de Catamarca.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de mayo de 1956, a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.9|5-Nº L-2.417-v.15|5|56

Expediente Nº 17.741|56

Llámase a licitación pública para la concesión p|negocio de lechería, productos de granja, cafés y tés. Ciudad General Belgrano.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de mayo de 1956, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|5-Nº L-2.418-v.15|5|56

Expediente Nº 16.390|56

Llámase a licitación pública para la provisión de material fotográfico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de junio de 1956, a las 14,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|5-Nº L-2.489-v.16|5|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 25
Expte. Nº 70.766|956

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de junio de 1956, a las 13 horas, para la adquisición de cien (100) máquinas pulverizadoras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.11|5-Nº L-2.462-v.24|5|56

Licitación Pública Nº 26
Expte. Nº 70.777|56

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de mayo de 1956, a las 13 horas, para la adquisición de un mil (1.000) tambores de hierro de 210 litros de capacidad cada uno.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.10|5-Nº L-2.421-v.16|5|56

Ministerio de Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a licitaciones públicas: Día 22|5|56, Nº 29|56: Acero, 16 hs.; Nº 30|56: Cables, cadenas, 16,30 hs.; Nº 31|56: Repuestos G.M., 16,45 hs.

Pliegos e informes en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.14|5-Nº L-2.447-v.18|5|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se indican:

Día 24 de mayo de 1956: L. P. 161|56, a las 13 horas: Caños de abesto cemento, hilo de plomo y filásticas para calafatear caños.

Día 7 de junio de 1956: L.P. 162|56, a las 12 horas: Repuestos motor Nordberg; L.P. 163|56, a las 12,30 horas: Provisión y montaje de 2 tanques para almacenamiento de fuel oil.

Día 8 de junio de 1956: L.P. 164|56, a las 12 horas: Venta de rezago de cobre y plomo: L.P. 165|56, a las 12,30 horas: Cables armados subterráneos; L.P. 166|56, a las 13 horas: Transformadores trifásicos.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.14|5-Nº L-2.491-v.18|5|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(E.N.D.E.)
CONSTRUCCION AMPLIACION DESTILERIA LA PLATA

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 4191 (hora 16). Cañería de conducción, de acero al carbono, galvanizada.

La apertura de la licitación se efectuará el día 17 de mayo de 1956 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (La Plata), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes. — Horacio Demichelis, Jefe de Suministros.

e.11|5-Nº L-2.460-v.15|5|56

Licitaciones Públicas

21|5|56: Papel heliográfico (3454), a las 9 horas.

21|5|56: Pirómetros, termocuplas, etc. (3453), a las 8.30 hs.

21|5|56: Relevamiento planialtimétrico para oleoducto y gasoducto (3443), a las 12 hs.

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA

Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)".

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

21|5|56: Perfiles de acero (3490), a las 11.30 hs.

22|5|56: Elementos contra incendio — (3461), a las 9.30 hs.

22|5|56: tiles de escritorio (3466), a las 10 hs.

22|5|56: Caños de acero (3467), a las 10.30 hs.

22|5|56: Piedras esmeriles (3469), a las 11,30 hs.

23|5|56: Grupo motobomba (3448), a las 9.30 hs.

23|5|56: Formularios (3505), a las 11 hs.

23|5|56: Estopa (3508), a las 12 hs.

23|5|56: Accesorios para torres (3546), a las 12.30 hs.

26|5|56: Cadenas para tractor (3491), a las 10 hs. — División Licitaciones, mayo 3 de 1956.

e.9|5-Nº L-2.414-v.15|5|56

Licitaciones Públicas

29|5|56: Papel impregnado en asfalto (3535), a las 11.30 horas.

30|5|56: Cañería de conducción (3507), a las 11 hs.

1º|6|56: Pinturas anticorrosivas y pigmentos (3428), a las 10 hs.

1º|6|56: Galpones metálicos desarmables (3494), a las 11 hs. 4|6|56: 12 casas habitación (3346) a las 10 hs. — División Licitaciones, mayo 8 de 1956.

e.9|5-Nº L-2.415-v.22|5|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, para el día 28 de mayo de 1956, para la provisión de materiales a las horas que a continuación se detallan: L|P. 159|56: a las 12 hs. Cables para líneas aéreas. L|P. 160|56: a las 13 hs. Trapos y estopas. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal.

e.10|5-Nº L-2.426 16|5|56

Ministerio de Comercio

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 22 de mayo de 1956 a las 9,30 hs., para la provisión de: Artículos de ferretería, según pliegos agregados a la carpeta Nº 3.240|56, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

e.10|5-Nº L-2.430-v.16|5|56

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la limpieza general del edificio y mobiliario que ocupa la Agencia Azcuénaga. Apertura 21 de mayo de 1956, a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219 (BN. 46).

e.14|5-Nº L-2.483-v.18|5|56

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos. Apertura 22 de mayo de 1956, a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219 (BN. 47).

e.14|5-Nº L-2.484-v18|5|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 206, referente a la adquisición de azúcar. Los pliegos de condiciones serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 24 de mayo a las 14 (BI. 17).

e.14|5-Nº L-2.445-v.18|5|56

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expediente Nº 9.469|56

Llámase a Licitación Pública Nº 42, el día 24 de mayo de 1956, a las 13 horas, para la provisión de impresos en general.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General. Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 317.

Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.14|5-Nº L-2.446-v.18|5|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 4.009

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de cedro aserrado. La apertura de las propuestas se realizará en la gerencia de administración, el día 4 de junio de 1956 a las 16,30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16.30 horas, de lunes a viernes (BH. 36).

e.11|5-Nº L-2.459-v.24|5|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 205, referente a la adquisición de 391 pares de zapatos. Los pliegos de condiciones serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 22 de mayo a las 14. (B. I. 17).

e.10|5-Nº L-2.429-v.16|5|56

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la locación de un inmueble en la ciudad capital de la Provincia de Salta, situado en zona centrica y bancaria, con una superficie cubierta aprovechable para oficinas de 500 (quinientos) metros cuadrados aproximadamente, en una o más plantas, provista de instalaciones sanitarias.

Se aceptarán propuestas por locales de las características antes señaladas, que incluyan casa habitación.

Los interesados deberán formular sus cotizaciones con amplitud de detalles descriptivos de los inmuebles ofrecidos, acompañando planos, fotografías etc.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración Central, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, Capital Federal, el día 23 de mayo de 1956, a las 15 horas, por lo que las ofertas deberán ser remitidas por correo certificado con la antelación debida, o bien ser presentadas a la mano hasta el momento de iniciarse el acto.

e.3|5-Nº L.2.289-v.16|5|56

Ministerio de Ejército

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para la venta de gasa esterilizada de 22 kilos (hilo importado), envasada en tarros de 1, 3 y 5 metros. Apertura día 21 de mayo de 1956 a las 10,30 horas. Pliego de condiciones, sin cargo, e informes en Departamento Administrativo Paso número 547, 2º piso.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956.

Ernesto P. J. Crezet, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo.

e.7|5-Nº L-2.356-v.18|5|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
Departamento Abastecimiento
DIVISION VENTAS
Cabildo 65 - T. E. 76-3030
Licitaciones Públicas

22|5|1956, 11 hs., para la venta de 6.000 tambores ex bencina, de chapa de acero común, de 200 litros c|u., con fallas. 22|5|1956, 11 hs., para la venta de rezagos de latón, de cobre, de aluminio, etc.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, en los días hábiles de 7 a 13 hs. — El Director General.

e.10|5-Nº L-2.422-v.17|5|56

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 541|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar el "Montaje de un grupo electrógeno de 500 K.W.A." en la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 8 de junio de 1956 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 562.252,50.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956.

e.7|5-Nº L-2.358-v.23|5|56

Licitación Pública Nº 553/55 (DCI)

Se comunica que la licitación pública Nº 553|55 (DCI) "Pavimentación del Barrio Residencial" de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, que había sido diferida, tendrá lugar el 8 de junio de 1956, a las 10 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse el nuevo pliego de condiciones especiales al precio de $ 25.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 2.781.865. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Aquiles Carlos Lenne, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|5-Nº L-2.423-v.23|5|56

Licitación Pública Nº 521/56
2do. Llamado

Llámase a licitación pública Nº 521|56 (DCI) 2º llamado, para contratar la "Instalación de almacenaje de combustible" en la Fábrica Militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Pcia. de Córdoba.

Apertura de ofertas: 24 de mayo a las 10 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse en el citado departamento, a $ 20.—, el ejemplar, como así también en la dirección del establecimiento militar mencionado. Presupuesto oficial: m$n. 264.109.40. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Aquiles Carlos Lenne, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|5-Nº L-2.424-v.23|5|56

Licitación Pública Nº 537|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción del alojamiento para obreros solteros y viviendas para obreros en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 12 de junio de 1956 a las 11 hs., en el Departament. Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 350.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado. Monto del presupuesto oficial: m$n. 12.142.485.10. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|5-Nº L-2.229-v.22|5|56

Licitación Pública Nº 538|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción de un calabozo, veredas en barrio de Profesionales y piso de un galpón Kariscol" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 29 de mayo de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30.— el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: m$n. 116.872.20. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|5-Nº L-2.230-v.15|5|56

16|5|1956: Anodos de magnesio (3.480), a las 8,30 hs. — 22|5|1956: Aisladores, pernos, soportes y liras (3.468), a las 11 hs. — 26|5|1956: Construcción y montaje galpón en Destilería Dock Sud (3.462), a las 9 hs. — 28|5|1956: Renovación tanques Nros. 25 y 27 en Destilería Dock Sud (3.347), a las 11,30 hs. — 28|5|1956: Válvulas esclusas (3.351), a las 10 hs. — 30|5|1956: Construcción viviendas en Yacimiento Plaza Huincul (3.476), a las 10 hs.

División Licitaciones, abril 25 de 1956.

e.2|5-Nº L-2.236-v.15|5|56

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 210 para el día 28 de mayo de 1956

BOULOGNE (Provincia de Buenos Aires)

Nº 210, hora 1030: Provisión de 62 vidrios armados de 1.72m x 0,51m y 250 vidrios armados de 1.86m x 0,51m con destino a la Obra Construcción de un pabellón usina en el Arsenal Esteban de Luca. Depósito de Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 3.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 hs. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, mayo de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|5-Nº L-2.425-v.16|5|56

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 154|56 a realizarse el día 29 de mayo de 1956 a las 12 horas, para la adquisición de drogas, productos químicos farmacéuticos y odontológicos.

Pliegos de condiciones y especificaciones, diariamente en la División Adquisiciones, Belgrano 1954, T. E. 48-5647. Buenos Aires.

e.7|5-Nº L-2.361-v.18|5|56

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 17 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**